



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
 CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. <b>109 - 2009</b>		CUERPO No. <b>1. (mas)</b>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE: <b>CNE</b>		DEFENSOR:	
Cabildo Contencioso Electoral <b>3</b>		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIÓNANTE: <b>Angel Oswaldo Salazar Alvarado</b>		DEFENSOR:	
Cabildo Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE PROCEDE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Domicilio:			
TEL:		Correo electrónico:	
DIRE:		SECRETARIO RELATOR:	
<b>Dr. Jorge Moreno Janes</b>			
OBSERVACIONES:			



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**NOTIFICACIÓN No. 0 1753**

**PARA: DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

**DE: SECRETARIO GENERAL**

**FECHA: QUITO, 7 DE AGOSTO DE 2008**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-TSE-14-6-8-2008**

"Visto el informe No. 0137-DOP-TSE-2008 de 5 de agosto del 2008, del Director de Organizaciones Políticas, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al señor Secretario General remita oficio de contestación al señor Emilio Molineros Arévalo, a través del que se dará a conocer que si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo.

Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial."

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- Lo Certifico f) - Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

/acm.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO POR  
FECHA: 07/08/08  
HORA: 10:00  
CERTIFICADO  
FOTOCOPIAS que  
ORIGINALES que  
repositon en los ARCHIVOS

Quito, de 07 ABR. 2009 el

EL SECRETARIO GENERAL

## TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008

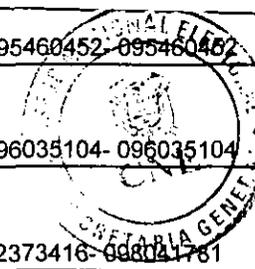
(dos)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	N. TELÉFONOS
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	09/08/2008	311 882- 2506330
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	12/08/2008	2245381- 099953839
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	11/08/2008	2292136- 042565340- 042523120
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	08/08/2008	2467070- 2906591
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	05/08/2008	2571160- 2526111
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	11/08/2008	2566173- 2900968
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	12/08/2008	2442055- 283473
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	11/08/2008	2221764- 2221764
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	11/08/2008	2373317- 2222970
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	11/08/2008	072920417- 072934375
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	07/08/2008	2248789- 2206556
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	11/08/2008	3202504- 2235709
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	11/08/2008	052651037- 052631663
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	11/08/2008	099450696- 085550924-
15	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	11/08/2008	2347174- 098125782
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	11/08/2008	2828150- 2554347
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	2374593- 2986570- 2986570
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	11/08/2008	2293109- 22230312
19	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	11/08/2008	248536-248536
20	MOVIMIENTO MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	11/08/2008	2443770- 091775827
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	11/08/2008	2827232- 2827353
22	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	11/08/2008	93837917

23	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	11/08/2008	227589- 094604472
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	12/08/2008	042391921- 2956138
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	12/08/2008	2241450- 6035775- 093148996
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	12/08/2008	022240471- 022564436
28	PARTIDO POLÍTICO MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	12/08/2008	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	12/08/2008	2660746- 2235529
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	12/08/2008	213751- 099296019
31	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	12/08/2008	099450696- 097212218
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	12/08/2008	3520093- 2249728
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	12/08/2008	099628293- 022320266
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	12/08/2008	3203437- 2556842
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	12/08/2008	2375648- 2375648
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	12/08/2008	2424374- 2424374
37	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	12/08/2008	2945873-082500739
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	096039898- 096039898
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	12/08/2008	2551906-093332045
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	12/08/2008	2471372- 084642470- 094552967
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	12/08/2008	2535744- 2535744- 2535744
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	12/08/2008	042496496- 042351310
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	12/08/2008	2649269- 2688359- 087080821
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	12/08/2008	84494695

45	UNION LAICA DE JOVENES PRO-SI CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	12/08/2008	095460452-095460462
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	12/08/2008	096035104-096035104
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	12/08/2008	2373416-098021781
48	UNION LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARIA DEL CARMEN LUNA BOADA	12/08/2008	2484333-092386670
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SI INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	12/08/2008	2655559-099194328
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	12/08/2008	
51	MOVIMIENTO EMPRENDER ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	12/08/2008	2455101-2414800
52	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	12/08/2008	2625200-2554894- 2634696
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	12/08/2008	3074298-2682100- 085592928
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	12/08/2008	2686781-2686781
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	12/08/2008	2803219-2803219- 086425772
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDI	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	12/08/2008	2650890-2650890- 095273064
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRICO ANALUISA CUEVA	12/08/2008	2409794-2952591- 084587063
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	12/08/2008	2608961-2481764
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA	12/08/2008	2433132-2285159- 095051996
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	12/08/2008	22559565-2559565
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	12/08/2008	2542563-2540430
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	12/08/2008	2288995-2956848
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	12/08/2008	2922248
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	12/08/2008	2649077-2649077

(1005)



65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	12/08/2008	25054/80- 2505480
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	12/08/2008	2529770-261567
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	12/08/2008	2646239- 2432365-084657603
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	12/08/2008	2825888- 2265028-2414457
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	12/08/2008	662629- 662629
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	12/08/2008	2788140- 2237960
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	12/08/2008	042583876- 095594733
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	12/08/2008	3453048- 2475577-3455239
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	12/08/2008	2258856- 095611054
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	12/08/2008	2660729-2548915-2234269
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	12/08/2008	3202439- 2527666
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	12/08/2008	2562794-3227686
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	12/08/2008	2364928- 2540340-
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	12/08/2008	2640480- 042272561
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	12/08/2008	042847815-042467447
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	12/08/2008	2460762- 042330406
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	12/08/2008	2271178- 2288459
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	12/08/2008	2386584-2529,68-2519368
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	12/08/2008	022220311- 2548915
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	12/08/2008	841895- 2505743

85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	12/08/2008	22585058
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	12/08/2008	NO TIENE DOCUMENTOS
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	12/08/2008	2245402-2541285 095620250 SECRETARIA GEN.
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	12/08/2008	2553616
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	12/08/2008	24442995-2453726-098539757
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	12/08/2008	2458515-098395551
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	12/08/2008	2477766-2483279
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	12/08/2008	098749008-3301025
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	12/08/2008	2371950-2371950
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	12/08/2008	098041781-095722974
95	AGRUPACION CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	12/08/2008	2895077-2501049
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	12/08/2008	091538938-091538938
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	12/08/2008	2041404-2265087
98	MOVIMIENTO ECUATORIANOS JOVENES POR EL SI	JUSTINO ISAAC MORA CORDOVA	12/08/2008	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	12/08/2008	2265899-2556431
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	12/08/2008	98021640
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	12/08/2008	2611129-2261789
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	12/08/2008	2394082
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	12/08/2008	
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	12/08/2008	042491313-02248090

105	MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	12/08/2008	2621804- 2610225-095657902
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	12/08/2008	098678401- 099666350
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	12/08/2008	2475746- 089778782
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	12/08/2008	91329953
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	12/08/2008	099010243- 092739619
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	12/08/2008	2288705- 087042722
111	MOVIMIENTO COLECTIVO CIUDADANO COMERCIANTES UNIDOS	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	12/08/2008	
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	12/08/2008	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	12/08/2008	2344929- 097202425
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	12/08/2008	097752780-2220311
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	12/08/2008	2361200-096312027
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	12/08/2008	2602764- 2666817
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	3331420- 3331439
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	12/08/2008	2637418- 2616004
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	12/08/2008	2557643- 2550120-2557643
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	12/08/2008	97733173
121	IZQUIERDA MODERNA	HERIBERTO FONSECA	12/08/2008	
122	FRENTE DE DISCAPACITADOS FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	12/08/2008	2897906- 2508669
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	12/08/2008	2373364- 2460845
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	12/08/2008	

125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	12/08/2008	247317- 228191
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	12/08/2008	23215545- 097359065
127	NOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	11/08/2008	
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	12/08/2008	2556812- 3214345- 3214345

(Cont.)

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
 anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
 reposan en los ARCHIVOS.  
 Quito, de 07 ABR. 2008 del

22/08/2008

~~EL SECRETARIO GENERAL~~



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL

REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE  
CAMPAÑA PARA EL REFERÉNDUM 2008

62



1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRES  
OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA  
090293808-3

DIRECCIONES

DOMICILIO: Lopez y Hermanos Miguel S/N TELF: 2288 995

OFICINA DE CAMPAÑA: Lopez y Hermanos Miguel TELF: 2956 848

E-MAIL: \_\_\_\_\_ TELF: 09817382-0

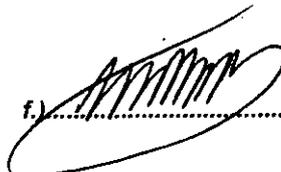
SUJETO POLÍTICO NOMBRE DE QUIEN SE REGISTRA: PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO, MOVIMIENTO O GRUPO CIUDADANO, ALIANZA, PERSONA NATURAL O JURIDICA \_\_\_\_\_  
'POR UN PAÍS DE IGUALDAD'

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, certifico que el señor (a) OSWALDO ANGEL ALVARADO ha sido designado por POR UN PAÍS DE IGUALDAD como Tesorero Único de Campaña consecuentemente queda inscrito en la Secretaría General.

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral acepto la designación de Tesorero Único de Campaña y bajo las prevenciones legales expreso que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones y para constancia de lo dicho, suscribo este documento.

TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

f.)   
Céd Identidad...0902938083

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifico que el Sr(a) ..... ha cumplido con todos los requisitos, por lo tanto se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña.

Lugar y fecha:

QUITO 12 de AGOSTO 2008

  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Este lado para ser llenado por Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

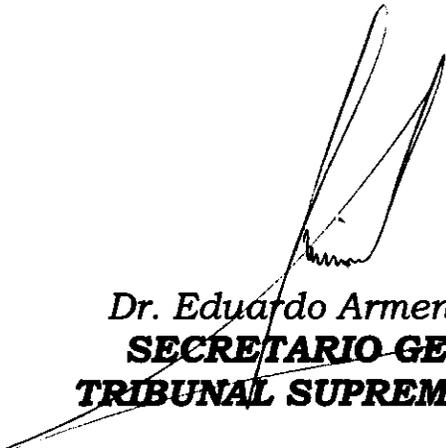
62



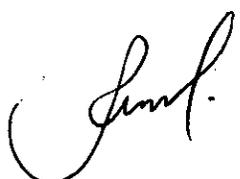
## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, **CERTIFICO** que: el **MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD**, solicitó la inscripción del señor **OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR**, como Tesorero Único de Campaña, del Referéndum 2008.

Quito, 12 de agosto del 2008

  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**



  
ESFEDA BURDANO  
12-08-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSOS

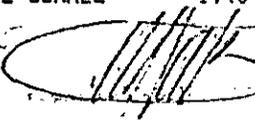
CIUDADANIA N° 090293808-3

SALAZAR ALVARADO ANGEL OSWALDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 MARZO 1940

001- 0438 01312 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1940

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

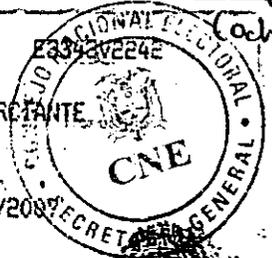
PRIMARIA COMERCiante

LICEO SALAZAR  
CARMEN ALVARADO

QUITO 12/09/2007

12/09/2019

REN 2514778  
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

COMITE PARROQUIAL NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

137-0064 NUMERO  
0902938083 CEDULA

SALAZAR ALVARADO ANGEL OSWALDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
EL SALVADOR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

# ACTA CONTITUTIVA DEL MOVIMIENTO SOCIAL "POR UN PAIS DE IGUALDAD"

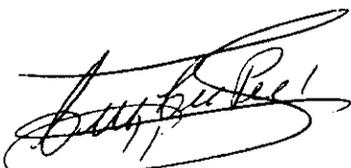


En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de julio del año dos mil ocho, a las 19 horas, en el bien inmueble ubicado en las calles López y Hermano Miguel Sector El Tejar, se lleva a cabo la reunión auto convocada por los asistentes a la misma, amparados en las normas constitucionales y otras, que rigen la organización de los movimientos sociales para participar como sujetos políticos en el referéndum aprobatorio del proyecto de Constitución Política del estado elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente en la ciudad de Montecristi en el año 2008. Los asistentes en forma unánime manifiestan su deseo de que se impulsen todos los trámites necesarios para alcanzar su inscripción en el tribunal Supremo Electoral, a fin de que se pueda participar plenamente como sujetos políticos en el mencionado acto electoral. En estos instantes y en razón de que la asamblea se ha instalado, toma la palabra la señora **Oswaldo Ángel Alvarado Salazar**, quien mociona el nombre de la señora Ana Caza Paredes, a fin de que desempeñe el cargo de Director de la Asamblea, así como se manifiesta que se debe nombrar un secretario Ad-Hoc, para que lleven a afecto los puntos a tratarse, esta moción es aceptada por unanimidad por los asistentes, el señor **Ana Caza Paredes**, manifiesta que acepta el cargo a él encomendado y a su vez mociona a la señora **Estela Cadena**, para que cumpla con el cargo de secretario Ad-Doc. La señora **Estela Cadena**, acepta el cargo. En esos momentos se les toma la promesa de rigor y manifiestan que cumplirán cabalmente lo encomendado a ellos. El director manifiesta la necesidad de nombrar la directiva a fin de que el proceso de inscripción, para la participación en el referéndum aprobatorio del 28 de septiembre no tenga contratiempo alguno, posteriormente y luego de varias deliberaciones la directiva queda constituida de la siguiente manera:

**ANA CAZA PAREDES**  
**ESTELA CADENA**  
**ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR**  
**ANA CHAUCA**  
**GLADYS HERRERA**

**PRESIDENTA**  
**SECRETARIA ACTAS**  
**TESORERO**  
**PRIMER VOCAL**  
**SEGUNDO VOCAL**

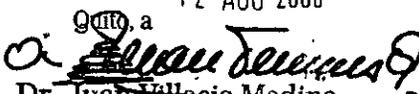
Se procede a tomar el juramento de rigor a la directiva electa, los compañeros prometen cumplir fielmente y a cabalidad sus funciones, la asamblea reitera su pedido de que los directivos realicen los trámites necesarios a fin de que El Movimiento Social "**POR UN PAIS DE IGUALDAD**", intervenga activamente en el proceso del Referéndum Aprobatorio. Siendo las 21:00H se levanta la Asamblea, para constancia y validez del presente instrumento firman en unidad de acto el director de la asamblea y el secretario Ad-Hoc.

  
**ANA CAZA PAREDES**  
**DIRECTOR DE LA ASAMBLEA**

  
**ESTELA CADENA**  
**SECRETARIA ADHOC**

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Of. No. 10 del 10 de Abril de 1978 que ampara el funcionamiento de la Notaría No. 9 de Quito, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

12 AGO 2008

QUITO, a  
  
**Dr. Juan Villacis Medina**  
**NOTARIO NOVENO ENCARGADO**



62



**NOMBRAMIENTO**

Quito, DM 22-07-2008

**Señor Licenciado**  
**SEÑOR ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR**  
**Presente.-**

Quien suscribe, ANA CAZA PAREDES, en mi calidad de presidente del Movimiento Social "POR UN PAIS DE IGUALDAD", informo a usted que ha sido designado como TESORERO, de esta organización, por el período de dos años contados a partir de su designación y aceptación.

**ANA CAZA PAREDES**  
**PRESIDENTA**

**Aceptación:**

Yo, ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR acepto el cargo a mi encomendado así como manifiesto que desempeñaré fiel y diligentemente las funciones encomendadas en el período que me corresponde.

**ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR**

**RAZON:**

El infrascrito Secretario, certifica que el presente documento es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos del Movimiento.

**ESTELA CADENA**  
**SECRETARIA**



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA: SALAZAR ALVARADO ANGEL OSWALDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.E.

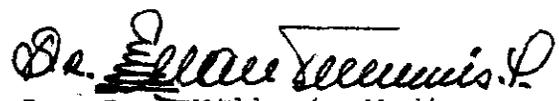
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece por sus propios derechos el señor **ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO**, ecuatoriano mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente declaración juramentada que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **"Señor Notario:** En el protocolo de escrituras

públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una más de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a rendir la presente declaración juramentada, por sus propios derechos, el señor **ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN:** El compareciente señor **ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO**, en forma libre y voluntaria, con amplia y entera libertad, advertido de la gravedad del juramento, así como también de las penas y sanciones en caso de perjurio y de conformidad con lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, Reformada por el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número siete siete cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, **DECLARA** encontrarse en pleno goce de los derechos de ciudadanía sin hallarse en interdicción civil o concurso de acreedores o quiebra y que no tiene ningún impedimento legal para desempeñar el cargo de TESORERO de campaña de la organización social denominada "POR UN PAIS DE IGUALDAD", con el claro objetivo de participar como sujeto político en el Referéndum Aprobatorio del Proyecto de Constitución Política a realizarse en la República del Ecuador el veintiocho de septiembre del año dos mil ocho.- Es todo cuanto puede declarar en honor a la verdad.- **TERCERA.- CUANTIA:** Por la naturaleza del asunto, la cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de



estilo necesarias para la completa validez de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor José Luis Viteri Lastra, portador de la matrícula profesional signada con el número tres mil seiscientos cinco del Colegio de Abogado de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se afirma y se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, firmando en unidad de acto conmigo el Notario.- De todo lo cual doy fe.

Sr. Angel O. Salazar A.  
c. c. 090293808.3  
c. v. 137.0064

  
Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA  
DIRECCION DE REGISTRO  
Cedula 090293808-3  
SALAZAR ALVARADO ANGEL OSWALDO  
PICHINCHA GUITO/SANZALEZ SUAREZ  
19 MARZO 1988  
GUITO, CANTON CANTEN  
PICHINCHA GUITO  
SANTO SUAREZ



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA  
DIRECCION DE REGISTRO  
Cedula 2514778  
SALAZAR ALVARADO ANGEL OSWALDO  
19 MARZO 1988

2514778



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA  
DIRECCION DE REGISTRO  
CERTIFICADO DE VOYACION  
Cedula 137-0054  
NUMERO  
SALAZAR ALVARADO ANGEL OSWALDO  
Cedula 0902938083  
CEDULA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
EL SALVADOR  
PARRISIA  
GUITO  
CANTON  
CANTEN  
El Presidente de la Junta



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplie el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Guit., a 1 de AGO 2008  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

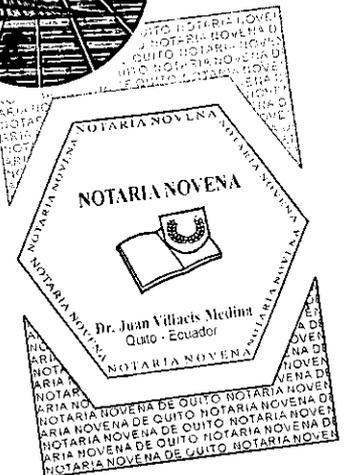
Señor Notario... Señor Notario...



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Declaracion Juramentada que otorga ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO en Quito a doce de agosto del año dos mil ocho.

*Dr. Juan Villalobos Medina*  
DOCTOR JUAN VILLALOBOS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.





**Dirección de fiscalización del  
Financiamiento Político**



**MEMORANDO N° 029-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Lcdo. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO  
POLITICO**

**ASUNTO:** VENCIMIENTO PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTES

**FECHA:** 27 de enero de 2009

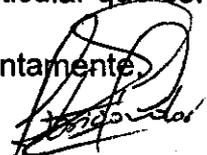
Para su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, me permito informar que, de conformidad con el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, para los sujetos políticos que intervinieron en el **proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008**, el plazo para presentar las cuentas de campaña electoral en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **feneció el 26 de enero de 2009.**

Además, adjunto sírvase encontrar el listado de los sujetos políticos, que han presentado hasta la presente fecha la rendición de cuentas mencionadas, mismas que han ingresado a esta Dirección para su respectivo análisis e informe para el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Por lo expuesto, salvo el mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que los expedientes que no fueron entregados en Secretaria General del Consejo Nacional Electoral hasta la fecha antes indicada, se notifique a los sujetos políticos, en concordancia con el Artículo 32 de esta misma Ley, que señala: "Si transcurrido el plazo señalado en el Artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento."

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**  
CS

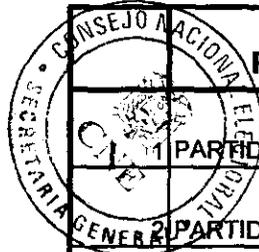


**CERTIFICADO:** Que las fotocopias que  
antecedentes son iguales a los ORIGINALES, que  
repositon en los ARCHIVOS.

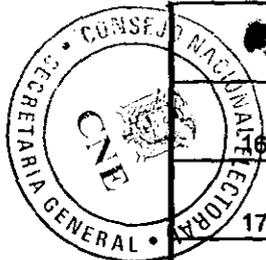
Quito, de 07 ABR. 2009

Adj.: Listado

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	SI
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	SI
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	SI
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	SI
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	SI
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	SI
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	SI
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	SI
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	
15	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREARON EXPEDIENTES
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARIA LEÓN MORÁN	
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	SI
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	SI
19	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	
20	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	
22	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	
23	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	SI
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	SI
28	MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	SI
31	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	

Carretera



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS, 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	SI
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	
37	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	

(Aresodho)

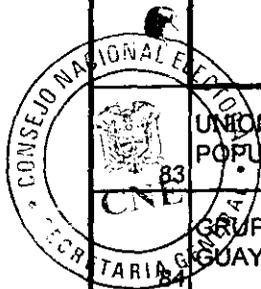


	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
	UNION LAICA DE JOVENES PRO SI CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	SI
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SI INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	SI
51	MOVIMIENTO EMPRENDE ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	SI
52	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	SI
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	SI
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	SI
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	

(ante gano)



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	SI
	GRUPO CIUDADANO LA BAHIA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	
85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	SI
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	SI
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	SI
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	SI
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	SI
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	SI
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	SI
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	
95	GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	

(cinco y dos)



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	
98	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	SI
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	SI
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	SI
105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	SI
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	

(Votey 100)



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EL REGISTRO DE EXPEDIENTES
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	SI
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	
111	MOVIMIENTO COLECTIVO COMERCIANTE UNIDOS POR EL SI	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	SI
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	SI
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	
121	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE COPIC	ARMANDO JANTONIO CASTRO CALDERON	SI

(veinte y cuatro)

**OFICIO CIRCULAR N° 000084**

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE  
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**

Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-10-28-1-2009**

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;

- FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
  19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
  20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
  21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
  22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
  23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
  24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
  25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
  26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
  27. FRENTE NACIONAL FRENA;
  28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
  29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
  30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
  31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
  32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
  33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
  34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
  35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
  36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
  37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
  38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
  39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
  40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
  41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
  42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
  43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
  44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
  45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
  46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
  47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
  48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
  49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
  50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
  51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPEÑINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
  52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
  53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
  54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
  55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
  56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
  57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
  58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
  59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
  60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
  61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

(ante y siete)



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
- 63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
- 64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
- 65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
- 66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
- 67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
- 68. LA CONDAMINE;
- 69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
- 70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
- 71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, FEUNASSC;
- 72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
- 73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
- 74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
- 75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
- 76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
- 77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
- 78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
- 79. UNIDAD POPULAR;
- 80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
- 81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS

Quito, de 07 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**

(veinte y ocho)



**MEMORANDO N° 043-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO  
POLITICO**

**ASUNTO:** NOTIFICACIONES A TUC's, REFERÉNDUM 2008

**FECHA:** 5 de febrero de 2009

Mediante el presente, solicito a Usted, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, remitir a esta Dirección, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Realizo este pedido con la finalidad de poder efectuar el seguimiento respectivo de los Tesoreros que se inscribieron para dicho proceso electoral.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

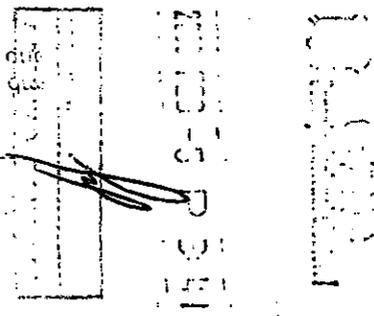


CS

**CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS  
antecedentes son iguales a los ORIGINALES  
repositos en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del

*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO GENERAL



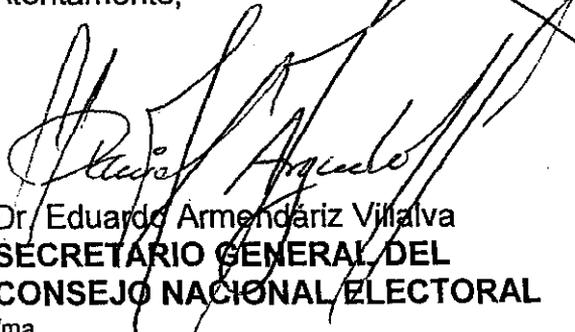


**MEMORANDO No. 0001493.**

**DE:** SECRETARIO GENERAL  
**PARA:** DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
**FECHA:** Quito, 2 de marzo del 2009

En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto.

Atentamente,

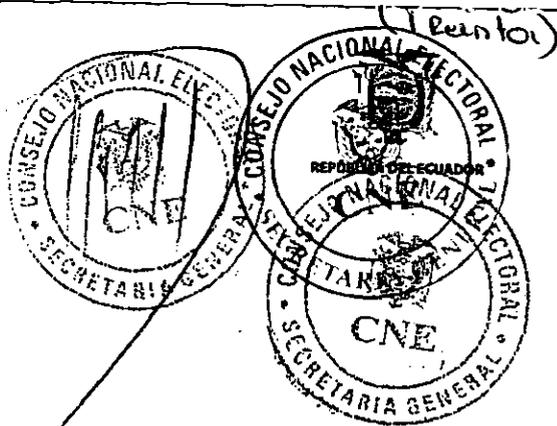
  
Dr/ Eduardo Armendariz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/ma

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
CNE  
**DFFP**  
Fecha: 3-03-09  
Hora: 9:33  
Recibido por: CIAA  
**RECIBIDO**



**OFICIO CIRCULAR N° 000084**

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE  
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**  
Ciudad

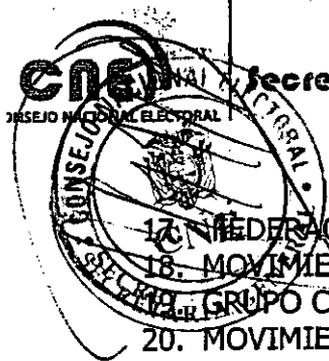
**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-10-28-1-2009**

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO; ✓
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES; ✓
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO; ✓
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA; ✓
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO; ✓
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA; ✓
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14; ✓



17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ; ✓
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL; ✓
27. FRENTE NACIONAL FRONTERA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS; ✓
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS; ✓
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS; ✓
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;



62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
repositan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes 30 de enero del dos mil nueve, a las dieciséis horas notifiqué en la Cartelera a los siguientes Movimientos Políticos Independientes, la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, que son: - LO CERTIFICO.-

1. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
2. MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY;
3. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
4. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
5. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
6. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
7. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
8. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
9. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;

10. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
11. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
12. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR;
13. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
14. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
15. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
16. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
17. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
18. FRENTE NACIONAL FRENA;
19. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
20. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
21. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
22. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
23. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
24. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
25. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
26. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
27. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
28. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
29. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
30. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL ECUATORIANA;
31. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
32. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
33. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
34. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
35. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
36. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
37. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
38. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
39. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
40. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
41. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
42. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
43. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
44. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
45. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
46. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
47. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
48. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
49. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;
50. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
51. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
52. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
53. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
54. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
55. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
56. LA CONDOMINE;
57. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
58. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
59. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
60. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
61. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
62. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
63. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
64. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
65. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
66. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
67. UNIDAD POPULAR;
68. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
69. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

Quito, 30 enero del 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
 me han sido presentadas son iguales a los ORIGINALES que  
 se encuentran en los ARCHIVOS.

Quito, del 2 MAR 2009 del

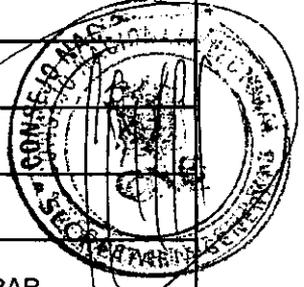
EL SECRETARIO GENERAL

**TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008**



	<b>PARTIDO /O MOVIMIENTO</b>	<b>N. TESORERO</b>
1	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
2	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
3	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
5	MUJERES PARA LA LIBERTAD	RÓMULO MACAS DUQUE
6	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
7	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
8	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA
9	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES
10	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
11	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
12	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
13	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
14	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
15	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
16	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
17	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
18	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
19	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
20	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
21	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
22	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
23	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
24	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
25	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
26	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
27	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
28	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
29	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN

30	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
31	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
32	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
33	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
34	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
35	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
36	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
37	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
38	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
39	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA      MARÍA CATALINA ROBALINO
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
41	MOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
42	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



(veinte y tres)

*Para conocimiento del Pleno*



**Dirección de fiscalización del  
Financiamiento Político**



**MEMORANDO N° 102-DFFP-CNE-2009**

2009 MAR - 03 P 7:50

**PARA:** Lcdo. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**

**ASUNTO:** INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE  
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008.

**FECHA:** 04 de marzo de 2009.

*Campaña*

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Con Memorando N° 043-DFFP-CNE-2009, de fecha 5 de febrero de 2009, esta Dirección solicitó a la Secretaría General, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Mediante Memorando N° 1493, de fecha 2 marzo de 2009, recibido por esta Dirección el 3 del presente mes y año, la Secretaría General remite la respectiva respuesta, indicando textualmente que: " En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto".

En tal virtud se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoras Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo



(Treinta y cuatro)



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

### Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político



al listado entregado por la Secretaría General, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada, así como, que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite pertinente.

Sin embargo de lo expuesto, como se puede evidenciar, las ciudadanas y ciudadanos que actuaron como Tesoreros Únicos de Campaña para el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, de ahí que, ésta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor e ilustrado criterio, que, además de la notificación realizada por la Secretaría General en la Cartelera del Organismo, se disponga la publicación de la notificación del listado respectivo en la prensa.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Adjunto: Listado y Antecedentes.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS  
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

19	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
32	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILU SUAREZ RIVERA



Creinta y cuatro

39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA    MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



(Teahaybeis)

*Humberto*  
15.07.009  
10.124



Secretaría General



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL

FECHA: 13-03-09 HORA: 9:22

# NOTIFICACIÓN No. 0001645

RECIBIDO POR: *Roa*

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION FINANCIERA  
RECIBIDO POR: *Daisy*  
FECHA: 13/03/09 HORA: 1:40 PM

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**FECHA:** Quito, 12 de marzo del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

## PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan en la continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO  
TRAMITE NO. 1730  
FECHA: 13-03-09 HORA: 10:30  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO  
TRAMITE NO. 19425  
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
CNE

FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf: 593 2 457 101 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA  
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42  
RECIBIDO POR: *[Signature]* TRAMITE No. ....



## Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE



Secretaría General



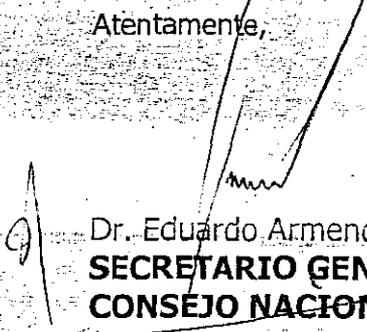
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ ZÚÑIGA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.- lo Certifico f).-  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

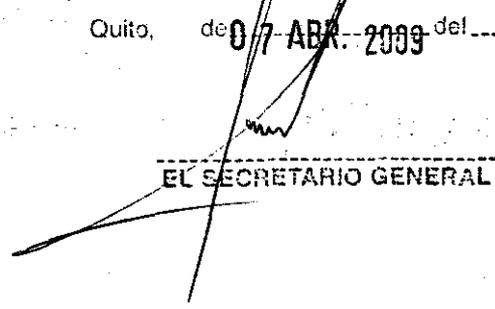
  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/im

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que  
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que  
reposan en los **ARCHIVOS**.

Quito, de **07 ABR. 2009** del -----

  
-----  
EL SECRETARIO GENERAL

MEDIO:

**LA HORA**

FECHA:

15 MAR 2009

PAGINA:



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECEER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUIZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LIGOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENTÍEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CÁBREGA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA UL LAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MÓRAN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EPREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f.- Dr. Eduardo Armendáriz Vilalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

RE

MEDIO:

**HOY**

FECHA: 15 MAR 2009

PAGINA: 9



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	YILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDEDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LIDOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFRÉN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

RESP

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f.- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**OFICIO CIRCULAR Nº. 000200**

Quito, 12 de marzo del 2009

Señores

**TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS  
POLÍTICOS Y GRUPOS CIUDADANOS**

Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-17-10-3-2009**

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO



# Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA

(cuarenta y dos)



Secretaría General



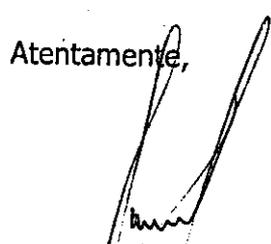
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMARÉ ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

9

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral".

Atentamente,

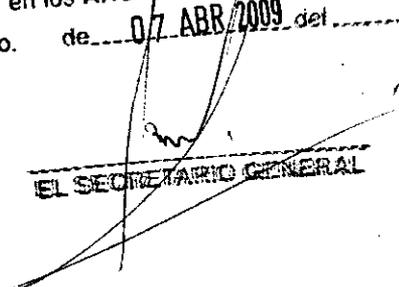
  
Dr. Eduardo Armendáriz Vilalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del

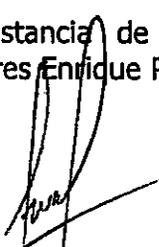
  
**EL SECRETARIO GENERAL**

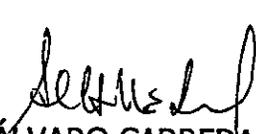
RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes trece de marzo del dos mil nueve, a las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a notificar en los casilleros electorales y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, con oficio circular No. 000201, a los Representantes de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes; y, el oficio circular No. 000200 dirigido a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes

Quito, 13 de marzo del 2009

  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

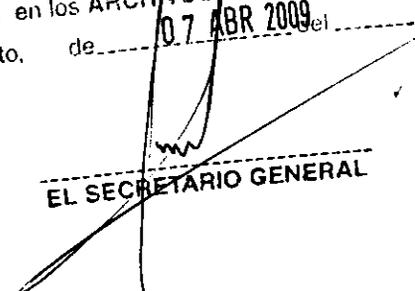
Para constancia de lo establecido anteriormente, son testigos de estas Notificaciones los señores Enrique Pazmiño y Álvaro Carrera, funcionarios de este Organismo.

  
ENRIQUE PAZMIÑO

  
ÁLVARO CARRERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS  
Quito, de 07 ABR 2009 el



  
EL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Para conocimiento de*

**Dirección de fiscalización del  
Financiamiento Político**

*01-04-09*



*(cuarentaycuatro)*

**MEMORANDO N° 157-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Lcdo. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**

**ASUNTO:** INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE  
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008

**FECHA:** 31 de marzo de 2009

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente Informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Mediante Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, de 4 de marzo de 2009, se hace conocer al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el listado de los TUC's que no presentaron las Cuentas de Campaña Electoral en el plazo de 15 días adicionales, notificados por secretaria general en la Cartelera del Organismo, pero en virtud de que las ciudadanas y ciudadanos que actuaron con TUC's, par el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, esta Dirección se permitió sugerir, salvo el mejor criterio de las señoritas consejeras y señores consejeros, que sean notificados a través de la prensa.

Mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, de 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, visto el Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, dispone que se notifique por la prensa, el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas respectivas, concediéndoles, el plazo de quince días contados a partir de la publicación, misma que se realizó el día 15 de marzo de 2009, para que presenten la liquidación de gastos de campaña en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, además se publicó que de no cumplir con ese requerimiento se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Una vez que se ha terminado el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar."

Cuarenta y cinco



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



**Recomendaciones:**

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo al listado que se adjunta, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada.

De la misma manera, salvo mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se solicita que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite que sea del caso, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en lo referente a establecer la sanción de la pérdida de los derechos políticos por dos años a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas correspondientes del Referéndum Constituyente 2008.

Atentamente,

**Dr. Fabricio Córdor Paucar  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adj.: Listado de Tesoreros Únicos de Campaña  
Antecedentes

CERTIFICADO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.  
Quito, de 07 ABR. 2008

EL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

### Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político



	<b>PARTIDO /O MOVIMIENTO</b>	<b>NOMBRE DEL TESORERO</b>
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA ✓
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND ✓
3	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
5	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
6	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
7	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
8	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
9	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
10	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
11	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
12	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
13	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
14	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
15	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
16	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA

Cuarentayseis



**Dirección de fiscalización del  
financiamiento político**



	<b>PARTIDO /O MOVIMIENTO</b>	<b>NOMBRE DEL TESORERO</b>
17	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
18	• MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
19	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
20	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
21	• FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
22	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
23	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
24	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA

(Cuarenta y ocho)



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
CNE  
FECHA: 6/04/09 HORA: 9H45'  
RECIBIDO POR: Dejar



# NOTIFICACIÓN No. 0001917

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA ( E )  
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
RECIBIDO POR: [Firma]  
FECHA: 6.04.2009 HORA: 10H25'  
DEF. ENTOS: .....  
FECHA: ..... HORA: .....

**DE:** SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 4-04-2009 HORA: 12H00  
RECIBIDO POR: [Firma]

**FECHA:** Quito, 3 de abril del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 2 de abril del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

## PLE-CNE-14-2-4-2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.  
CNE TRAMITE NO. ....  
FECHA: 6-04-09 HORA: 11H  
RECIBIDO POR: [Firma]

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL  
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:29  
FIRMA: [Firma]

### CONSIDERANDO

**Que,** a través de Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 de 28 de enero del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, dándoles a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se les concedía el plazo de quince días contados a partir de la notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el referido evento electoral, resolución que fue debidamente notificada, a través de la cartelera del Organismo;

**Que,** con el objeto de concederles una nueva oportunidad a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 dispuso al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que participaron como Tesoreros de Campaña en el Referéndum Constituyente 2008, y que no presentaron hasta el momento dichas cuentas de campaña, resolución que fue debidamente publicada en los referidos diarios

[Firma]  
6-04-2009  
15h20

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE VICEPRESIDENCIA  
FECHA: 06-04-2009 HORA: 10H40  
RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE No.:

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA  
CNE  
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:30  
RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE No.:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA  
CNE  
FECHA: 06-04-2009 HORA: 11:11  
RECIBIDO POR: [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA SRTA. MANUELA CORRANGO  
CNE TRAMITE NO. ....  
FECHA: 06-04-2009 HORA: 10:30  
RECIBIDO POR: [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO  
CNE TRAMITE NO. ....  
FECHA: 06-04-2009 HORA: 10:30  
RECIBIDO POR: [Firma]

y notificada oportunamente por Secretaría General, a través de la cartelera del Organismo;

Que, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante memorando No. 157-DFFP-CNE-2009 de 31 de marzo del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo que una vez transcurrido el plazo de quince días adicionales, los señores: EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA, FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND, JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ, LUIS ALFREDO CHAUVÍN ALVEAR, ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA, LUIS ENRIQUE JÁCOME, RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR, FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO, SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL, NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE, CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA, EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA, PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI, MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, WALTER LEODÁN ESPÍN GUADALUPE, FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ, TONY DANILO SUÁREZ RIVERA, FRANCISCO CARCHIPULLA, RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ, VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA, Tesoreros Únicos de Campaña, no han presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008.

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dos días del mes de abril del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS

Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

49 6...

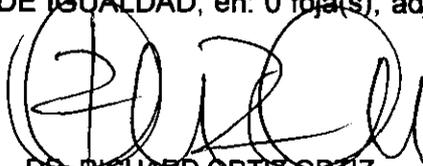


098752EF-2E8D-4F89-9A42-0A268E2AA7CC

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, lunes trece de abril del dos mil nueve, a las doce horas y treinta y cuatro minutos, la causa seguida por: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en contra de ALVARADO SALAZAR OSWALDO ANGEL, TESORERO UNICO DE CAMPAÑA, MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, en: 0 foja(s), adjunta expediente en cuarenta y ocho fojas.- CERTIFICO.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0102.- CERTIFICO. Quito, Lunes 13 de Abril del 2009.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

50 6.000.000.000

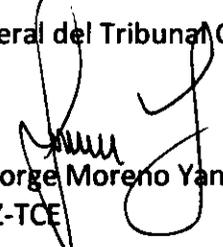


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Juez de Instancia:

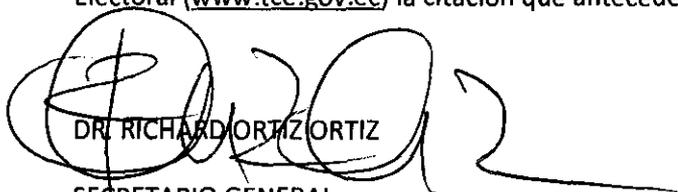
Quito, Distrito Metropolitano, 15 de Abril del 2009, las 10h45: VISTOS: El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cuarenta y ocho fojas útiles, dando a conocer que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 0102-2009 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparado en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR con número de cédula 0902938083 como Tesorero Único de Campaña de la MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en la calle López y Hermano Miguel s/n de la ciudad de Quito sin perjuicio de la citación por una sola vez en el Diario El Comercio que se edita en esta ciudad, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. SEGUNDO.- El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del Abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano Angel Alvarado Salazar a que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. TERCERO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- CUARTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. QUINTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase.

  
Dr. Jorge Moreno Yanes  
JUEZ-TCE

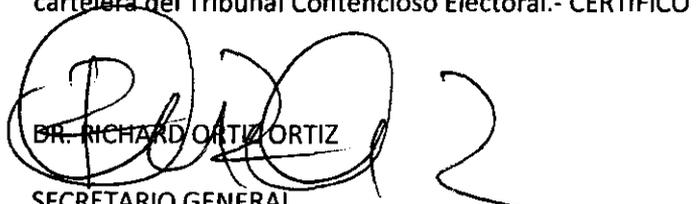
Certifico.-  
  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL-TCE

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con cuatro minutos procedí publicar en la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)) la citación que antecede.- CERTIFICO

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve, a partir de las quince horas con cuarenta seis minutos, procedí a publicar la citación que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve, a partir de las catorce horas con cincuenta minutos, procedí a notificar al Sr. Omar Simon Campaña con la notificación que antecede en el casillero contencioso electoral N.- 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

BOLETA DE CITACION PARA EL SEÑOR ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, A QUIEN SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No 102-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Juez de Instancia:

Quito, Distrito Metropolitano, 15 de Abril del 2009, las 10h45: VISTOS: El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cuarenta y ocho fojas útiles, dando a conocer que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 0102-2009 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparado en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR con número de cédula 0902938083 como Tesorero Único de Campaña de la MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en la calle López y Hermano Miguel s/n de la ciudad de Quito sin perjuicio de la citación por una sola vez en el Diario El Comercio que se edita en esta ciudad, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. SEGUNDO.- El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del Abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano Angel Alvarado Salazar a que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. TERCERO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- CUARTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. QUINTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase.

F) Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez de sustanciación.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones, pudiendo ser éste e-mail.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature]*  
12504-16-04-09

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy miércoles dieciséis de abril de dos mil nueve , siendo las doce horas con cincuenta minutos procedí a citar de manera personal al señor ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR, con la boleta que antecede. Esto en la dirección que se señala en la misma, esto es, calle López y Hermano Miguel sin número, con respecto de la causa 102-2009.-

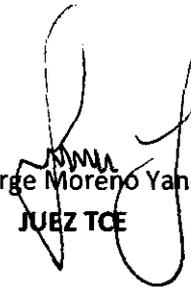
CERTIFICO.- Quito, 16 de abril de 2009



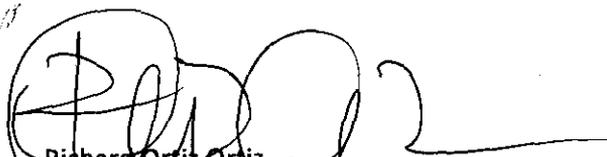
SEÑOR: COOPER VISCARRA

CITADOR NOTIFICADOR T.C.F

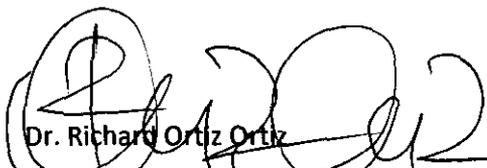
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito a 27 de abril de 2009.- Las 11h05.- En mi calidad de Juez, se designa como Secretaria Ad-Hoc, a la Dra. Fabiola González Crespo, a fin de que intervenga dentro de la presente causa, quien tomara posesión del cargo en forma inmediata

  
Dr. Jorge Moreno Yanes  
**JUEZ TCE**

Lo certifico.- Quito 27 de Abril de 2009.

  
Richard Ortiz Ortiz  
**SECRETARIO GENERAL TCE**

Razón: En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil nueve, siendo las once horas con diez minutos, notifiqué con la providencia que antecede a la Dra. Fabiola González Crespo, quien haciéndose cargo de la misma firma en junta del señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que certifica.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
**SECRETARIO GENERAL TCE**

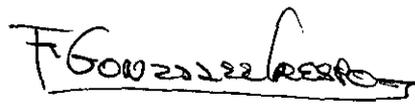
  
Dra. Fabiola González Crespo

## ACTA DE POSESIÓN SECRETARIA AD-HOC

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil nueve, siendo las once horas con veinte minutos, ante el Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez del Tribunal Contencioso Electoral e infrascrito Secretario General que certifica, comparece la Dra. Fabiola González Crespo, con el objeto de tomar posesión del cargo de Secretaria Ad-Hoc, al efecto juramentada en forma legal y prevenida de las penas de perjurio y demás advertencias legales en caso de incumplimiento, acepta el cargo conferido y fura desempeñar fiel y legalmente el mismo, con lo cual concluye la presente diligencia firmando para constancia en junta del señor Juez y Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que certifica.-



Dr. Jorge Moreno Yanes  
JUEZ TCE



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC



Dr. Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL TCE

**CAUSA 102-2009**

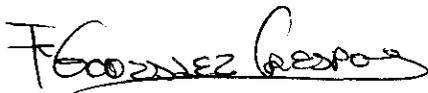
Quito, Distrito Metropolitano a 30 de Abril del 2009; las 15h50.

Al amparo del artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se recibe la causa a prueba por el plazo de siete días. Notifíquese y cúmplase.

  
Dr. Jorge Moreno Yanes

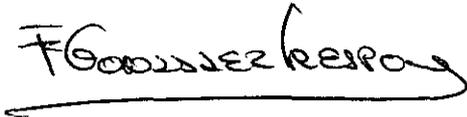
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Quito, 1 de mayo de 2009; las 14h40, se notifico con el contenido de la providencia que antecede al señor Oswaldo Angel Alvarado mediante cartel y al CNE en la casilla contencioso electoral 3. Certifico.-

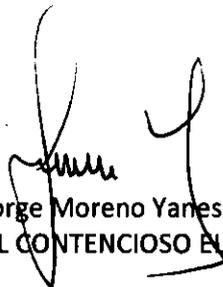
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. González Crespo', with a long horizontal flourish underneath.

Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARO AD-HOC

CAUSA 102-2009

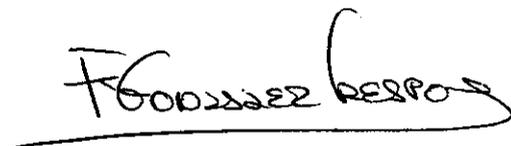
Quito, Distrito Metropolitano a 1 de Mayo del 2009; las 15h02

Encontrándose la causa dentro del término de prueba, ofíciase al Presidente del Consejo Nacional Electoral para que disponga se certifique si el MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, recibió aportes del Tribunal Supremo Electoral para su participación en el Referéndum Constituyente 2008; así también si dicho Movimiento presentó algún reporte sobre gasto electoral en el referido proceso electoral o si dentro del organismo tiene registrado gasto o erogación económica en el indicado proceso. Notifíquese y cúmplase.-



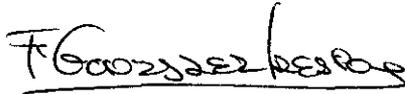
Dr. Jorge Moreno Yanes  
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-



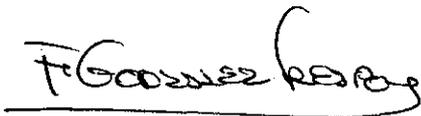
Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Quito, 4 de mayo de 2009; las 16h50, se notifico con el contenido de la providencia que antecede al señor Oswaldo Angel Alvarado mediante cartel y al CNE en la casilla contencioso electoral 3. Certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARO AD-HOC

RAZON: El día de hoy 4 de mayo del 2009, a las 16h53 se entrego oficio en Nro 018-D.J.M.-2009 en el Consejo Nacional Electoral.-Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARO AD-HOC

Oficio N.018 D.J.M.-09

Quito, Distrito Metropolitano a 4 de Mayo de 2009.

Señor

Omar Simon Campaña

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Su Despacho.-

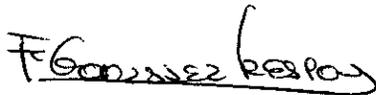
De mi consideración:

El Doctor Jorge Moreno Yanes, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa 102-2009 que se tramita en este Tribunal, ha dispuesto oficiar a usted, conforme a la providencia que a continuación se describe:

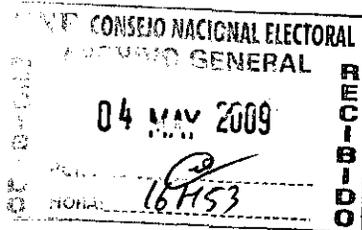
Quito, Distrito Metropolitano a 1 de Mayo del 2009; las 15h02

Encontrándose la causa dentro del término de prueba, oficiase al Presidente del Consejo Nacional Electoral para que disponga se certifique si el MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, recibió aportes del Tribunal Supremo Electoral para su participación en el Referéndum Constituyente 2008; así también si dicho Movimiento presentó algún reporte sobre gasto electoral en el referido proceso electoral o si dentro del organismo tiene registrado gasto o erogación económica en el indicado proceso. Notifíquese y cúmplase.-f) Dr. Jorge Moreno Yanes, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Atentamente,



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC





**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**

57 cincuenta y siete af

05-05-09



**MEMORANDO Nº 241-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**ASUNTO:** MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD.

**FECHA:** 05 de Mayo de 2009

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 018 D.J.M.-09, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por la doctora Fabiola González Crespo, Secretaria Ad Hoc, me permito informar a usted lo siguiente:

Revisados los archivos de ésta Dirección se puede evidenciar que el MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD no ha recibido aportes del Tribunal Supremo Electoral para su participación en el Referéndum Constituyente 2008, es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral para los sujetos políticos que participaron en el mismo.

Se evidencia también que no existen reportes sobre gasto electoral relacionados al proceso electoral del Referéndum 2008, del sujeto político MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, tampoco existe registro alguno de gasto o erogación económica reportada a ésta Dependencia.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

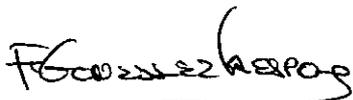
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
FECHA: 06 Mayo 2009 HRA: 09:20  
RECIBIDO POR: *Foydée* TRAMITE: //

*Caello*

RECIBIDO POR: *Foydée*

TRAMITE: //

RAZON: El día de hoy 7 de Mayo de 2009, a las 10h04, recibo oficio del Consejo Nacional Electoral y documentación que acompaña.



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

04-05-09  
Oficio N.018 D.J.M.-09

Quito, Distrito Metropolitano a 4 de Mayo de 2009.

Señor  
Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Su Despacho.-

De mi consideración:

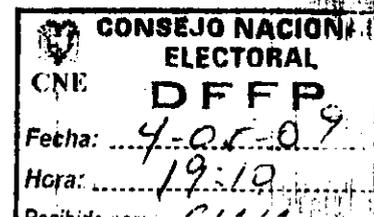
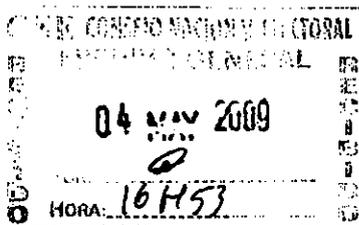
El Doctor Jorge Moreno Yanes, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa 102-2009 que se tramita en este Tribunal, ha dispuesto oficiar a usted, conforme a la providencia que a continuación se describe:

Quito, Distrito Metropolitano a 1 de Mayo del 2009; las 15h02

Encontrándose la causa dentro del término de prueba, oficiase al Presidente del Consejo Nacional Electoral para que disponga se certifique si el MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, recibió aportes del Tribunal Supremo Electoral para su participación en el Referéndum Constituyente 2008; así también si dicho Movimiento presentó algún reporte sobre gasto electoral en el referido proceso electoral o si dentro del organismo tiene registrado gasto o erogación económica en el indicado proceso. Notifíquese y cúmplase.-f) Dr. Jorge Moreno Yanes, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Atentamente,

Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

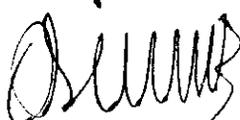


**OFICIO N° 373 -P-OS-CNE-2009**  
Quito, 05 de mayo de 2009

Señor doctor  
Jorge Moreno Yánes  
**MIEMBRO DE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Presente.-

En atención a sus oficios números 017, 018 y 019-D.J.M.-09, de 4 de mayo de 2009, adjunto se servirá encontrar los memorandos N°240, 241 y 242-DFFP-CNE-2009, suscritos por el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, con los cuales doy cumplimiento con lo requerido dentro de las causas N°108-2009, 102-2009, 115-2009, respectivamente.

Atentamente,

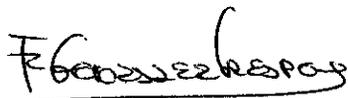


Lcdo. Omar Simón Campaña

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



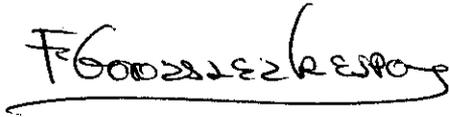
Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos a mi cargo.- Quito a 7 de Mayo de 2009.



Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Hoy 7 de Mayo del 2009, las 13h10 recibo oficio y documentación presenta por el Consejo Nacional Electoral en tres fojas. Certifico.

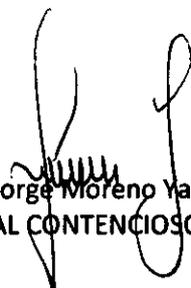
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. González Crespo', with a horizontal line underneath.

Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

CAUSA 102-2009

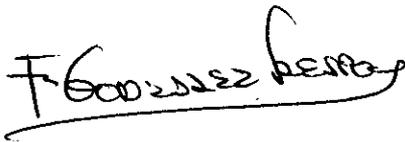
Quito, Distrito Metropolitano a 7 de Mayo del 2009; las 17h05

Adjúntese en autos el oficio remitido por el Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, la documentación que acompaña, en cuenta su contenido.-  
Notifíquese y cúmplase.-



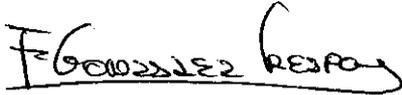
Dr. Jorge Moreno Yanes  
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-



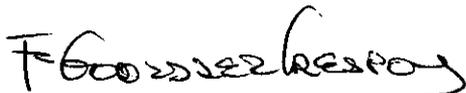
Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: El día de hoy 7 de mayo del 2009, a las 18h00, notifique con el contenido de la providencia que antecede al Consejo Nacional Electoral en el casillero 3 contencioso electora .-  
Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARO AD-HOC

RAZON: Hoy 8 de Mayo del 2009, a las 11h30, notifique con el contenido de la providencia que antecede en el casillero contencioso electoral 3 al CNE, por cartelera en un lugar visible del Tribunal Contencioso Electoral y por la página WEB al señor Oswaldo Alvarado, por no tener señalado casilla. Certifico.-

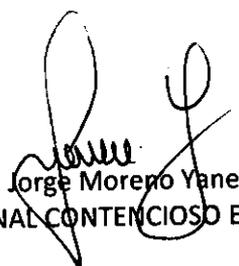


Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

CAUSA 102-2009

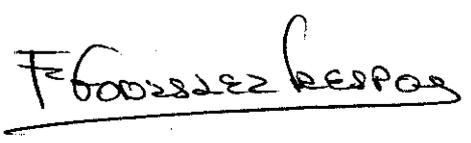
Quito, Distrito Metropolitano a 8 de Mayo del 2009; las 09h02

Habiendo trascurrido en su integridad el término de prueba, se declara concluido pasen los autos para dictar lo que corresponda.- Notifíquese y cúmplase.-



Dr. Jorge Moreno Yanes  
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Hoy 8 de Mayo del 2009, a las 11h45, notifique con el contenido de la providencia que antecede en el casillero contencioso electoral 3 al CNE, por cartelera en un lugar visible del Tribunal Contencioso Electoral y por la página WEB al señor Oswaldo Alvarado, por no tener señalado casilla. Certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

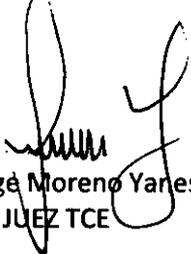


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

62 Sesenta y dos 440



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo del 2009; Las 19h00.- **VISTOS:** Encontrándose la presente causa para sentencia, se observa que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD, en providencia de fecha 15 de abril del 2009, 10h45, se le ha hecho constar como ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR, cuando sus nombres y apellidos correctos según la cédula de ciudadanía que obra a fojas ocho del expediente son ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO, por tanto, en aplicación del Art. 31, inciso segundo de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en el caso de vacíos normativos corresponde acudir por analogía al Código de Procedimiento Civil, siendo así, con fundamento en los artículos 344, 346 numeral 4, 351 numeral 1 y 355 del referido cuerpo legal, se declara la nulidad de lo actuado a partir de la providencia del 15 de abril del 2009, las 10h45, en consecuencia y una vez ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente para proveer lo que corresponda. Se hace notar que el particular se ha producido toda vez que del expediente remitido por el Consejo Nacional Electoral, en varios documentos se registra e incluso firma dicho ciudadano con nombres y apellidos incorrectos, producto de lo cual se ha inducido a este error al juzgado.- Cúmplase y Notifíquese.-

  
Dr. Jorge Moreno Yanes  
JUEZ TCE

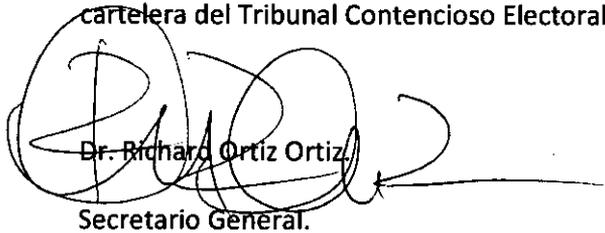
Lo certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL TCE

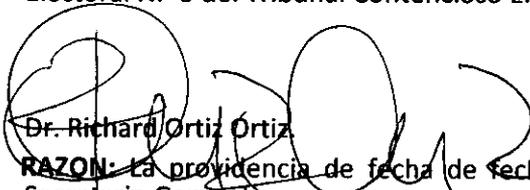
Razón.- Siento como tal que a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las doce horas con cincuenta minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la providencia que antecede.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las nueve horas con tres minutos, procedí a publicar la providencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

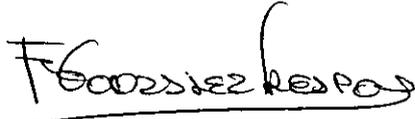
  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las nueve horas con cero minutos procedí a notificar con la providencia anterior al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, mediante boleta depositada en el Casillero Contencioso Electoral N.- 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
RAZON: La providencia de fecha de fecha 12 de Mayo del 2009; las 19h00 se encuentra ejecutoriada.- Certifico.  
Secretario General.

SECRETARIO GENERAL

**RAZON:** La providencia de fecha de fecha 12 de Mayo del 2009; las 19h00 se encuentra ejecutoriada.- Certifico. Quito, Distrito Metropolitano a 18 de mayo del 2009; las 10h11.



F. González Crespo

Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

64 suento y suento  
**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Juez de Instancia:

Quito, Distrito Metropolitano, 18 de Mayo del 2009, las 14h50: **VISTOS:** El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cuarenta y ocho fojas útiles, dando a conocer que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO "POR UN PAIS DE IGUALDAD", agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el N° 0102-2009 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparado en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: **PRIMERO.-** Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con número de cédula 090293808-3 como Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO POR UN "PAIS DE IGUALDAD", con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en la calle López y Hermano Miguel s/n de la ciudad de Quito, sin perjuicio de la citación por una sola vez en el Diario El Comercio que se edita en esta ciudad, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa, y por tanto dé contestación por escrito del cumplimiento o no de la presentación de cuentas dentro del plazo de cinco días posteriores a la citación. **SEGUNDO.-** El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. **TERCERO.-** Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral. **CUARTO.-** Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. **QUINTO.-** Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase.-

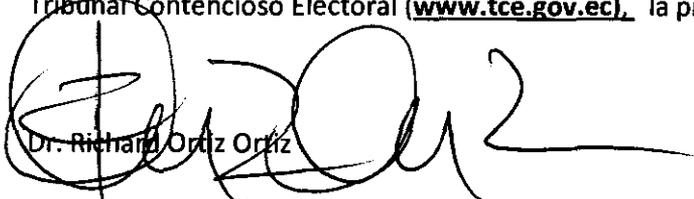
Dr. Jorge Mpreno Yanes  
JUEZ-TCE

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL TCE

Razón.- Siento como tal que a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con veinte y seis minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la providencia que antecede.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

Razón.- Siento como tal que a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con veinte y nueve minutos, procedí a publicar la providencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

Razón.- Siento como tal que a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con veinte y seis minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede, al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en el Casillero Contencioso Electoral N.- 3.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

Calle López y Hermano Miguel s/n de la ciudad de Quito

**BOLETA DE NOTIFICACION PARA:**

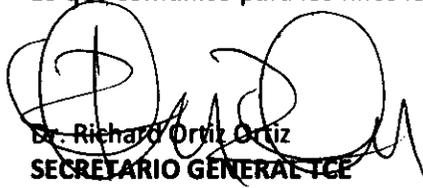
**Angel Oswaldo Alvarado Salazar**

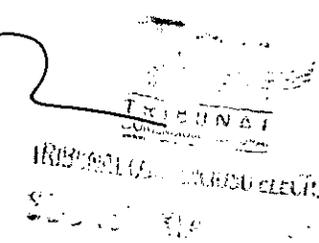
**Dentro de la causa 0102-2009, se hace conocer el contenido de la siguiente providencia:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Juez de Instancia:

Quito, Distrito Metropolitano, 18 de Mayo del 2009, las 14h50: **VISTOS:** El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cuarenta y ocho fojas útiles, dando a conocer que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO "POR UN PAIS DE IGUALDAD", agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el N° 0102-2009 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparado en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: **PRIMERO.-** Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con número de cédula 090293808-3 como Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO POR UN "PAIS DE IGUALDAD", con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en la calle López y Hermano Miguel s/n de la ciudad de Quito, sin perjuicio de la citación por una sola vez en el Diario El Comercio que se edita en esta ciudad, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa, y por tanto dé contestación por escrito del cumplimiento o no de la presentación de cuentas dentro del plazo de cinco días posteriores a la citación. **SEGUNDO.-** El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. **TERCERO.-** Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral. **CUARTO.-** Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. **QUINTO.-** Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase. Notifíquese.- (f) Dr. Jorge Moreno Yanes. Juez TCE.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

  
 Dr. Richard Ortiz Ortiz  
 SECRETARIO GENERAL TCE

  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

  
 0902938083

10-19 MAYO 2009

RAZON.- Siento como tal, que el día lunes diecinueve de mayo de dos mil nueve a las diez horas con diecinueve minutos, entregue en persona la boleta de notificación dirigida al señor Ángel Oswaldo Alvarado Salazar, en la dirección Calle López y Hermano Miguel N5-85, con respecto de la causa N.- 102-2009  
CERTIFICO.-

SR. MARCO RESTREPO  
CITADOR - NOFICADOR.  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

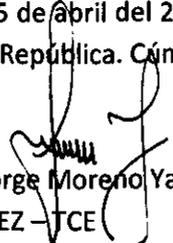
CERTIFICO.- Quito 19 de Mayo 2009

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

N5-85

CAUSA Nro. 102-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 21 de mayo del 2009. Las 12h00.- Cítese al ciudadano Angel Oswaldo Alvarado Salazar con el contenido de la providencia del 15 de abril del 2009, las 10h45, esto es, por la prensa en el Diario El Comercio de la capital de la República. Cúmplase.

  
Dr. Jorge Moreno Yanes  
JUEZ - TCE

Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL TCE

24 D



2 CUADERNO 1 EL COMERCIO Domingo 24 de mayo de 2009

AG

El reportaje de la semana

Pocas ofertas de Cr

AÑO BICENTENARIO 1er. GRITO DE LA I

INFORME Inversiones conjuntas anunciadas suman

22 CUADERNO 2 EL COMERCIO Domingo 24 de mayo de 2009

ODE ENLA ppxvicopbi



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL CITACIÓN



Al señor ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO, se le hace saber que en el Despacho del señor Juez del Tribunal Contencioso Electoral, Dr. Jorge Moreno Yanes, se tramita en su contra el proceso signado con el Nro. 102-2009, cuya providencia de CITACIÓN, es como sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Juez de Instancia: Quito, Distrito Metropolitano, 18 de Mayo del 2009, las 14h50: VISTOS: El Consejo Nacional Electoral, remite a este Tribunal el expediente en cuarenta y ocho fojas útiles, dando a conocer que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO "POR UN PAIS DE IGUALDAD", agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el N° 0102-2009 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparado en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con número de cédula 090293808-3 como Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO POR UN "PAIS DE IGUALDAD", con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en la calle López y Hermano Miguel s/n de la ciudad de Quito, sin perjuicio de la citación por una sola vez en el Diario El Comercio que se edita en esta ciudad, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa, y por tanto dé contestación por escrito del cumplimiento o no de la presentación de cuentas dentro del plazo de cinco días posteriores a la citación. SEGUNDO.- El expediente integro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. TERCERO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral. CUARTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. QUINTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase. Notifíquese.- (f) Dr. Jorge Moreno Yanes. Juez TCE.

Quito, 21 de mayo del 2009.

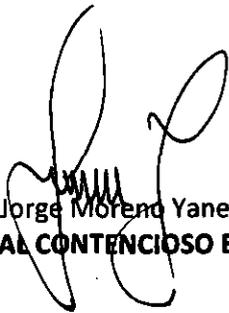
Dr. Richard Ortiz Ortiz SECRETARIO GENERAL TCE

090293808/09

**CAUSA 102-2009**

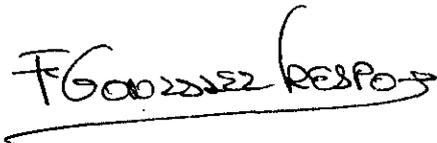
Quito, Distrito Metropolitano a 26 de Mayo de 2009; las 16h15

Se designa al Dr. Andrés Sánchez, defensor público, para que asuma la defensa profesional del señor Ángel Oswaldo Salazar Alvarado; deberá solicitar se les asigne una casilla contencioso electoral previa petición expresa conforme lo dispuesto en el Art. 16 de las Normas Indispensables para Viabilizar el ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución -RO. 474- 21 de noviembre del 2008 -segundo suplemento-, en concordancia con el Art. 20 literal h) del Reglamento de Trámites en el TCE.- Se designa como Secretaria Ad-Hoc a la Dra. Fabiola González Crespo a fin de que intervenga dentro de la presente causa, quien toma posesión de su cargo y acepta desempeñar el cargo conferido fiel y legalmente. Notifíquese y Cúmplase.



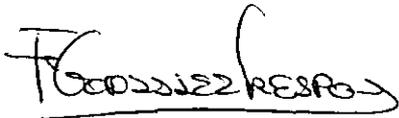
Dr. Jorge Moreno Yanes  
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.



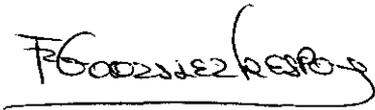
Dra. Fabiola González Crespo  
**SECRETARIA AD-HOC**

**RAZON:** El día de hoy 26 de mayo de 2009, las 17h00 se publico la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal contencioso Electoral . Certifico.



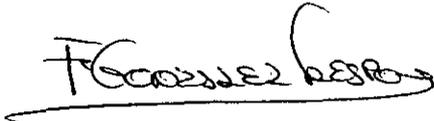
Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

**RAZON:** El día de hoy 26 de mayo de 2009, las 17h00 se notificó la providencia que antecede en la casilla contencioso electoral 3 para el Consejo Nacional. Certifico.



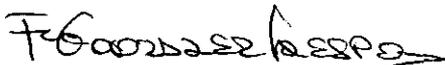
Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

**RAZON:** El día de hoy 26 de mayo de 2009, 17h18, se publico la providencia que antecede para el público en general, en la página WEB del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

**RAZON:** El día de hoy 26 de mayo de 2009, 17h00, se notificó la providencia que antecede en la casilla contenciosa electoral 50 al defensor público. Certifico



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

**PROCESO 102-2009**

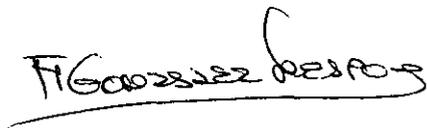
Quito, Distrito Metropolitano, a 4 de Junio del 2009; las 10h15.

Al amparo del artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se recibe la causa a prueba por el plazo de siete días. Notifíquese y cúmplase.



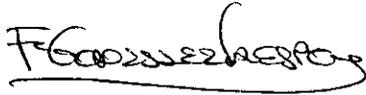
Dr. Jorge Moreno Yanes  
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo certifico.



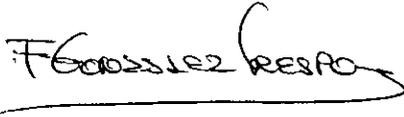
Dra. Fabiola González Crespo  
**SECRETARIA AD-HOC**

**RAZON:** El día de hoy jueves 4 de Junio de 2009, las 10h37 se notifico la providencia que antecede en la casilla contenciosa electoral 3, al Consejo Nacional Electoral. Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

**RAZON:** El día de hoy jueves 4 de junio de 2009, las 10h37 se notificó la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, al público en general. Certifico.

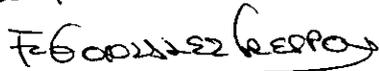


Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

**RAZON:** El día de hoy jueves 4 de junio de 2009, las 10h40, se publico la providencia que antecede para el público en general, en la página WEB del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.

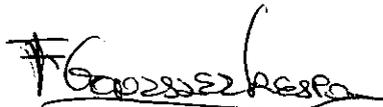


**RAZON:** El día de hoy jueves 4 de junio de 2009, las 10h37 notifique con el contenido de la providencia que antecede al Defensor público, en la casilla contenciosa electoral 50. Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

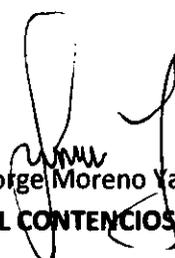
**RAZON:** Siento como tal que el plazo de siete días de prueba dentro de la presente causa ha decurrido en su integridad, sin que exista ninguna diligencia pendiente. Certifico, Quito a 12 de Junio de 2009.



Dra. Fabiola González Crespo  
**SECRETARIA RELATORA (E)**

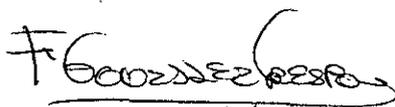
Quito, Distrito Metropolitano a 12 de Junio de 2009; las 11h25

VISTOS: De la razón sentada por Secretaria, se desprende que el plazo de prueba ha concluido en su integridad, sin que exista diligencia pendiente, por lo que se declara concluido el periodo de prueba y se dispone pasen los autos para dictar lo que corresponda.- Notifíquese y cúmplase.-



Dr. Jorge Moreno Yanes

**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

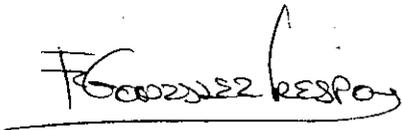
  
Secretaria Relatora (E)

**RAZON:** El día de hoy 12 de Junio de 2009, las 11h55 se notifico la providencia que antecede en la casilla contencioso electoral No. 3 al Consejo Nacional Electoral. Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

**RAZON:** El día de hoy 12 de junio de 2009, las 11h56 se notificó la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, al público en general. Certifico.



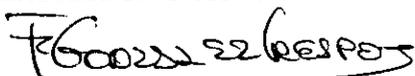
Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

**RAZON:** El día de hoy 12 de junio de 2009, las 16h11, se notifico el contenido de la providencia que antecede, al público en general en la Página WEB del Tribunal contencioso Electoral Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

**RAZON:** El día de hoy 12 de junio de 2009, 11h55, se notificó la providencia que antecede en la casilla contenciosa electoral 50 al defensor público. Certifico



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 42-  
retención jobs

**CAUSA: 102-2009**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:** Quito, Distrito Metropolitano, 15 de junio de 2009; las 18h00. **VISTOS:** Por sorteo electrónico me ha correspondido conocer, tramitar y resolver la presente causa que remite el Consejo Nacional Electoral por presumirse que el señor Oswaldo Angel Alvarado Salazar como Tesorero Único de Campaña por el Movimiento Por un País de Igualdad, puede encontrarse incurso en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral (en adelante, LOGEPE). Habiéndose evacuado las diligencias dispuestas y encontrándose la misma para resolución, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano de la Función Electoral llamado administrar justicia en materia electoral, conforme lo dispone para el presente caso el artículo 221 numeral 2, de la Constitución de la República. Según el artículo 15 del Régimen de Transición, el Constituyente facultó a los órganos de la Función Electoral para que en el ámbito de sus competencias dicten las normas que sean necesarias para hacer viable el ordenamiento constitucional en materia electoral. Con base en esta facultad normativa, el Tribunal Contencioso Electoral expidió las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, como también el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, cuerpos normativos publicados en los Registros Oficiales, 472 -segundo suplemento- del 21 de noviembre del 2008, y, 524 -segundo suplemento- del 9 de febrero del 2009, respectivamente. En estos cuerpos normativos se establece que, el Tribunal Contencioso Electoral juzgará y sancionará las infracciones a las normas del control del gasto y propaganda electoral de acuerdo con la Ley, juzgamiento que en primera instancia corresponde a uno de sus Jueces, según los artículos 28 y 87 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, y del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, en su orden. Asimismo, el Constituyente faculta a los órganos de la Función Electoral dar aplicación a todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas (entre ellas la LOGEPE), siempre que no se oponga a la presente normativa y contribuya al cumplimiento del proceso electoral; aplicación que se extiende a las sanciones por faltas, violaciones o delitos contra lo preceptuado (Art. 15 del Régimen de Transición). En consecuencia, si la vigente Constitución consagra que el "Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia social..." (Art. 1), significa que a más de establecerse principios, valores y garantías para los mismos, todos los ciudadanos y ciudadanas somos iguales y por tanto, a mas de gozar de derechos y oportunidades, tenemos "deberes" (Art. 11 numeral 2 de la Constitución de la República) lo que significa que estamos llamados a no hacer lo que esté prohibido por la ley (Art. 66 numeral 29 literal d) de la Constitución de la República), estableciéndose deberes y responsabilidades para los ecuatorianos, como las establecidas en el artículo 83 de la Constitución de la República. Por tanto, la jurisdicción y competencia se encuentra asegurada. **SEGUNDO: DE LA VALIDEZ PROCESAL.**- Revisado el expediente se observa que el mismo se ha tramitado con sujeción a la normativa electoral vigente y garantizando el debido proceso, razón por la que se declara válido el mismo. **TERCERO: EXPEDIENTE ORDENADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**- Del expediente que remite el Consejo Nacional Electoral se observa: a) El Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 de "Oswaldo Angel Alvarado Salazar" con número de cédula de ciudadanía 090293808-3 por el Movimiento "Por un País de Igualdad", consta la aceptación de la designación de Tesorero Único de Campaña de la persona registrada con su firma y número de

R. ON

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

cédula, al reverso de este instrumento a fojas 6 de los autos. b) De fojas 11 a 14 del proceso, consta la declaración juramentada rendida en la Notaria Novena del cantón Quito, de fecha el 12 de julio del 2008, por el ciudadano "Angel Oswaldo Salazar Alvarado" con número de cédula de ciudadanía 0902938083, por la que declara encontrarse en pleno goce de los derechos de ciudadanía y que no tiene ningún impedimento legal para desempeñar el cargo de TESORERO de campaña de la organización social denominada "POR UN PAIS DE IGUALDAD" con el claro objetivo de participar como sujeto político en el Referéndum Aprobatorio del Proyecto de Constitución del 28 de septiembre del 2008. En dicho instrumento público consta copia de su cédula y certificado de votación que son coincidentes con sus nombres y apellidos. c) A fojas 15 de los autos consta el Memorando N° 029-DFFP-CNE-2009, de fecha 27 de enero de 2009, dirigido por el Director de Fiscalización del Financiamiento Político Dr. Fabricio Cándor Paucar al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Lcdo. Omar Simon Campaña, dando a conocer por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que el plazo para presentar las cuentas de campaña electoral de los sujetos políticos, feneció el 26 de enero del 2009, por lo cual sugiere que se notifique a los sujetos políticos que no han presentado las cuentas. d) A fojas 29 a 31 del expediente, consta el Memorando N° 001493, de fecha 2 de marzo de 2009, y el Oficio circular N° 000084 del 30 de enero del 2009 por el que, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral hace conocer a los representantes legales y tesoreros únicos de campaña con la resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, por el que se dispone se remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum 2008, para que en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación presenten los gastos de campaña realizados en dicho proceso; consta el detalle de las Agrupaciones Políticas, entre ellas -número- 42 el Movimiento Por un País de Igualdad. e) Consta la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, que señala, visto el Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009 del 4 de marzo del 2009, se dispone se publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que los Tesoreros Únicos de Campaña de los sujetos políticos que participaron en el Referéndum Constituyente del 2008 presenten en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación la liquidación de gastos de campaña, consta el detalle de los sujetos políticos y el nombre del Tesorero, entre ellos, el Movimiento "Por un País de Igualdad" -Oswaldo Angel Alvarado Salazar; las publicaciones en Diarios La Hora y Hoy de fecha 15 de marzo del 2009, donde aparece el Movimiento "Por un País de Igualdad" y el nombre de Oswaldo Angel Alvarado Salazar, fojas 37 a 43 del proceso. f) Consta la resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, que dispone al Director de Asesoría Jurídica (e) conjuntamente con el señor Secretario General para que preparen los expedientes que deben ser remitidos al Tribunal Contencioso Electoral, respecto de quienes no han presentado las cuentas de campaña. **CUARTO: DEL JUZGAMIENTO EN ESTA INSTANCIA.-** a) Se instruye el juzgamiento en contra del presunto responsable ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR con número de cédula de ciudadanía 0902938083 (fojas 50). Evacuadas las diligencias y encontrándose la causa para sentencia se observa que los nombres y apellidos correctos de quien funge como Tesorero Único de Campaña por el Movimiento "Por un País de Igualdad" es ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO, por tanto se declara la nulidad de lo actuado (fojas 62). b) Ejecutoriado el auto donde se declara la nulidad de lo actuado, se instruye el juzgamiento en contra de ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO, con número de cédula de ciudadanía 090293808-3 como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "POR UN PAIS DE IGUALDAD", se dispone la citación y que se cuente con el





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Consejo Nacional Electoral (fojas 64 del proceso). c) A fojas 65 vuelta, consta la razón de citación, efectuada el 19 de mayo del 2009, boleta entregada en persona y en el domicilio del presunto infractor, sin embargo se comete el error al señalar que: "entregué en persona la boleta de notificación dirigida al señor Angel Oswaldo Alvarado Salazar...". Se debe dejar constancia que en la boleta de notificación -fojas 65- consta la firma del ciudadano Salazar Alvarado y el número de su cédula-. En todo caso y para enmendar el error en el acto de la citación, se dispuso se le cite al Tesorero Único de Campaña por el Movimiento "Por Un País de Igualdad" por la prensa, consta a fojas 67 de los autos, la citación por la prensa a través de Diario El Comercio del 24 de mayo del 2009. d) El Tesorero Único de Campaña por el Movimiento "Por Un País de Igualdad", no compareció al juicio ni contestó los hechos formulados en su contra, sin embargo se le designó su Defensor de Oficio -fojas 66 de los autos-. Se abrió la causa a prueba, sin que las partes hayan solicitado evacuar diligencia alguna, razón por la que, al cumplirse las diligencias procesales, se debe resolver la misma. **QUINTO: FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.- 1)** Se debe dilucidar ante todo la actuación del Tesorero Único de Campaña por el Movimiento "Por Un País de Igualdad" en el registro que realiza en el Ex Tribunal Supremo Electoral y las consecuencias de las actuaciones administrativas en el Consejo Nacional Electoral para organizar el expediente; y, **2)** La actuación en la fase judicial, respecto a la identidad del ciudadano Tesorero Único de Campaña. **2.a)** La Resolución PLE-TSE-14-6-8-2008 establece que, "...si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo." (fojas 1). **2.b)** El Movimiento "Por un País de Igualdad", se constituyó por un grupo de ciudadanos tal como aparece del acta constitutiva que obra a fojas 9 del proceso. Previo al registro del Tesorero Único de Campaña por el Movimiento "Por un País de Igualdad", el ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía N°. 090293808-3, realiza el 12 de Agosto del 2008 su declaración juramentada en la Notaría Noveno del cantón Quito -fojas 11 a 14 de los autos-, en dicho instrumento público consta copia de su cédula y certificado de votación del que se colige que la persona que rinde la declaración juramentada para el cargo de Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", se trata de la misma persona. **2.c)** En el documento denominado "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008" fojas 6 y 6 vuelta del proceso, aparece la identificación del Tesorero por el Movimiento "Por un País de Igualdad" con los nombres de OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR, con número de cédula 090203808-3 que según la declaración juramentada ante el Notario Noveno del cantón Quito, corresponden a los del ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO. En definitiva, el error en el registro de los nombres del Tesorero Único de Campaña, no es imputable al órgano electoral, sino al propio ciudadano. Error que conlleva a que en las actuaciones posteriores del Consejo Nacional Electoral, cuando se hace referencia a la no entrega de las cuentas de campaña del Referéndum 2008, se refieran al Tesorero Único del Movimiento "Por un País de Igualdad", con los nombres de Oswaldo Angel Alvarado Salazar. **2.d)** El Consejo Nacional Electoral, inducido por este error en los nombres del Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", mediante Resolución PLE-CNE-14-2-4-2009 dispone que se remitan los expedientes de quienes no han presentado las cuentas de campaña del

- 43 -  
releante f. 65

Referéndum 2008 al Tribunal Contencioso Electoral, entre ellos, el que corresponde a este Movimiento cuyo Tesorero Único de Campaña se dice que es el ciudadano "Oswaldo Angel Alvarado Salazar". 2.e) Al respecto vale señalar que el Consejo Nacional Electoral en el presente caso, lo que hace es, organizar los expedientes de aquellos Partidos, Movimientos Políticos y Grupos de Ciudadanos que participaron en el proceso del Referéndum 2008 y que no presentaron las cuentas dispuestas por la Ley, para el efecto y dentro de sus actuaciones dispuso a las agrupaciones políticas y tesoreros de campaña, presenten las cuentas, disponiendo plazos para la presentación de las mismas, inclusive a través de la Prensa escrita; de aquellas agrupaciones políticas y tesoreros de campaña que no presentaron las cuentas dentro de los plazos previstos en la LOCGEPE, dispuso se remitan los expedientes al órgano de justicia electoral, como efectivamente así ocurrió. De las actuaciones administrativas que se cumplieron en el Consejo Nacional Electoral, se observa que las respectivas notificaciones se realizaron al Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", en la persona del ciudadano Oswaldo Angel Alvarado Salazar, cuyos nombres no coinciden con la persona que realiza la declaración juramentada para desempeñar dicha función que es el de Angel Oswaldo Salazar Alvarado. Sin embargo, el error en los nombres no puede imputarse al Consejo Nacional Electoral, sino que el mismo, lo induce el propio ciudadano al realizar el registro de Tesorero Único de Campaña –fojas 6-. 2.f) Vale señalar al respecto que uno de los elementos del acto, es la "declaración de voluntad" la misma que no puede estar viciada por error, fuerza o dolo, en el presente caso, existe un error en los nombres del ciudadano Tesorero Único de Campaña, pero no es menos cierto como ya se dijo, que el mismo no lo genera el órgano administrativo electoral, sino el propio ciudadano y el Movimiento al que representa como Tesorero Único de Campaña. Vale al respecto citar lo que dicen los Profesores Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández en su obra "Curso de Derecho Administrativo, Tomo I, respecto a los vicios de la voluntad. "La administración actúa a través de personas físicas, que son los titulares o agentes de los órganos que efectúan la declaración, los vicios de la voluntad habrán de referirse, por ello, a la psicología personal de dichos individuos. En segundo término habrá de tenerse en cuenta que la actividad jurídica administrativa es una actividad de ejecución legal, por lo que si el contenido del acto se acomoda a la ley, será indiferente investigar sobre los vicios de voluntad (...) Es importante destacar que las personas que hayan inducido al error, no podrán ni invocar el vicio por ellas causado o al que ellos han contribuido, ni tampoco beneficiarse del acto producido" (pág. 549). Por tanto, el error en cuanto a los nombres del Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", no lo causa el órgano administrativo electoral denominado Consejo Nacional Electoral, el error, lo genera el propio ciudadano Tesorero Único de Campaña de dicho Movimiento, al registrar sus nombres y apellidos que no son coincidentes con los que constan en su cédula de ciudadanía y los que realiza en su declaración juramentada, siendo así, la manifestación de la voluntad del órgano administrativo electoral no está viciado, más todavía si el contenido de su resolución va acorde la normativa jurídica. Además de la acumulación excesiva del trabajo que ha tenido y tiene el Consejo Nacional Electoral en este proceso, no puede inferirse que su voluntad esté viciada, siendo indiferente investigar sobre el vicio de voluntad, en los términos que se dejan expuestos. 3.a) En la Instancia Judicial Electoral, se instruye el juzgamiento en contra del presunto responsable ANGEL OSWALDO ALVARADO SALAZAR con cédula de ciudadanía 0902938083 y se dispone la citación en el domicilio señalado por el Tesorero Único de Campaña –López y Hermano Miguel



R. G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



s/n-, se practica la diligencia de citación, se abre la causa a prueba y, al momento de resolver se observa que el Tesorero Único de Campaña por el Movimiento "Por un País de Igualdad", responde a los nombres y apellidos de Angel Oswaldo Salazar Alvarado, por tanto se declara la nulidad de lo actuado y se repone el proceso. **3.b)** Se han evacuado todas las diligencias, se ha garantizado el debido proceso del presunto infractor en la no presentación de cuentas de campaña, sin embargo no ha comparecido en este juicio a ejercer su derecho a la defensa. **3.c)** La Constitución de la República determina el contenido de la ley, el acceso y ejercicio de la autoridad y la estructura del poder, siendo así, la Constitución es Material, Orgánica y Procedimental. Material, porque consagra derechos, que es el fin del Estado; Orgánica, porque determina los órganos que forman parte del Estado llamados a garantizar los derechos; y, Procedimental, porque establece los mecanismos de participación. Pero además se constituye en un Estado de Justicia, que es el resultado del "quehacer estatal" condicionado por la Constitución y los derechos (Estado Constitucional de derechos y justicia –Ramiro Ávila Santamaría, págs. 19 a 37. Constitución del 2008 en el contexto andino, Serie Justicia y Derechos Humanos, Neoconstitucionalismo y Sociedad). **3.d)** En el presente caso, al observar el error en el nombre del Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", lo que hace el órgano de justicia en materia de derechos políticos, es enderezar la actividad judicial, a la garantía de los derechos del ciudadano Angel Oswaldo Salazar Alvarado, que es el Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad" a efectos que en esta instancia ejerza su legítimo derecho a la defensa, pues, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución – principio de aplicación contenido en el artículo 11 numeral 9, en concordancia con los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República. **3.e)** Garantizado en esta instancia el derecho a un juicio justo del Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", cuyos verdaderos nombres y apellidos, como se ha indicado varias veces son los de Angel Oswaldo Salazar Alvarado, era su obligación comparecer al juicio para ejercer su defensa, respecto de los hechos que se le imputan, esto es, la no presentación de las cuentas de los fondos de la campaña del Referéndum 2008, por el Movimiento "Por un País de Igualdad", pues como sabemos toda ciudadana y ciudadano a más de derechos, cuenta con deberes y responsabilidades, entre estos, los que se consagran en el artículo 83 de la Constitución de la República, tales como: "acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente –numerales 1 y 17-. Significa por tanto que en el cumplimiento de una función tan importante como es la de constituirse en Tesorero Único de la Campaña por el Movimiento "Por un País de Igualdad" para el Referéndum 2008, estaba obligado por el mandato Constitucional y de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral –artículos 30 al 32- a presentar dentro de los plazos previstos en esta normativa, las cuentas de la campaña electoral. Mas resulta que de autos no se observa que el señor Angel Oswaldo Salazar Alvarado, Tesorero Único de Campaña, del referido movimiento, haya dado cumplimiento al requerimiento legal, sabiendo que su responsabilidad como ciudadano es el cumplir con la Ley, en el presente caso como Tesorero Único de Campaña, con la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; por el contrario ha guardado silencio absoluto, no ha presentado las cuentas de la campaña, lo que significa que la omisión genera su responsabilidad. **3.f)** A efectos de tener certeza sobre el hecho que se juzga, debemos referirnos a la conducta razonablemente exigida. Conforme a las reglas

Al-  
revisado  
suavito

R.O

generalmente aceptadas, la culpa punible puede provenir de la negligencia, imprudencia, impericia o de la sola inobservancia de la ley. Toda conducta omisiva, merecedora de sanción, castiga precisamente la no realización de una actuación razonablemente exigida al sujeto por el ordenamiento jurídico, para prevenir la vulneración de un bien jurídicamente protegido. En el presente caso, el ciudadano Angel Oswaldo Salazar Alvarado, en su calidad de Tesorero Único de Campaña por el Movimiento "Por un País de Igualdad", se encontraba jurídicamente obligado a realizar la liquidación de los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral –Referéndum 2008–, presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de los contribuyentes con los respectivos justificativos, para que la liquidación sea conocida y aprobada por el Movimiento "Por un País de Igualdad" y luego presentado ante el órgano electoral administrativo –Consejo Nacional Electoral– para que emita su dictamen, como así lo dispone el artículo 29 de la LOCGEPE. Por tanto, la obligación del Tesorero Único de Campaña, es presentar las cuentas siguiendo el procedimiento previsto en el mencionado artículo de la LOCGEPE en el Consejo Nacional Electoral, por tratarse del Referéndum 2008. En el evento que no se presenten las cuentas de campaña, prevé la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral (artículo 32), que se les conceda a los responsables un plazo adicional de 15 días contados a partir de la fecha del requerimiento. En el proceso consta que el Consejo Nacional Electoral, notificó al Movimiento "Por un País de Igualdad" y a su Tesorero Único de Campaña, a través de los Diarios Hoy y La Hora, el 15 de marzo del 2009, para que presenten en el plazo máximo de 15 días "la liquidación de los gastos de campaña en el Referéndum Constituyente 2008", sin que hasta la fecha en que se remite el expediente al Tribunal Contencioso Electoral, se haya dado cumplimiento. El no haber presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, dentro del plazo extraordinario previsto en el artículo 32 de la Ley de la materia, conlleva una vulneración a una exigencia jurídica y una conducta omisiva de su responsable. La Constitución de la República, establece que la facultad sancionadora por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral, corresponde al Tribunal Contencioso Electoral, lo que conlleva que en la instancia judicial electoral, el presunto responsable de la no presentación de cuentas de campaña debe, justificar que si las presentó, o si la no presentación de las mismas, se debe a causas jurídicas no imputables y razonables. 3.g) El no haberse presentado las cuentas de campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad" por el Tesorero Único de Campaña señor Angel Oswaldo Salazar Alvarado, visto desde la interpretación teleológica de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral –artículo 2–, implica que se vulnera con su omisión, el sentido de la Ley, cual es saber si en la campaña se excedió en límites al gasto de campaña, si los recursos de la campaña en cuanto a su origen y destino son lícitos. Estas las razones para que la no presentación de cuentas conlleve a que el ciudadano responsable por su conducta omisiva y por ende de inobservancia del ordenamiento jurídico, sea merecedor de una sanción, la misma que está contemplada en la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por lo expuesto, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:**

1.- Se declara con lugar el presente juzgamiento en contra del ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía número 090293808-3, que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral, para las elecciones Referéndum 2008, como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", por haber incurrido en la infracción



R. O.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; en consecuencia se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años. Ejecutoriado el fallo, notifíquese con la copia certificada de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral, Contraloría General del Estado, Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedula, Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (SENRES) y demás autoridades competentes. 2.- Se dispone que el Consejo Nacional Electoral comine a los directivos del Movimiento "Por un País de Igualdad" presenten las cuentas conforme dispone la parte final del artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto y de la Propaganda Electoral. Actúe el Secretario General en aplicación del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

15-  
retulda  
lunes

Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ- TCE

Certifico.

Dr. Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL TCE

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes quince de junio del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas, se procedió a notificar la sentencia que antecede, al defensor Publico de esta causa, en el casillero contencioso electoral N° 50 ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

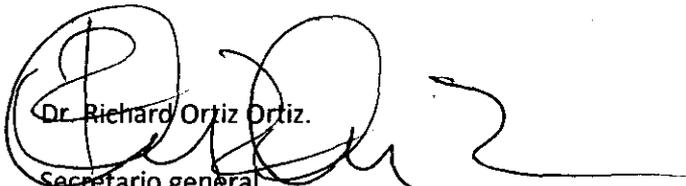
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes quince de junio del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con nueve minutos, se procedió a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes quince de junio del año dos mil nueve, a partir de las veinte con quince minutos se procedió a notificar al Lic. Omar Simon, la sentencia que antecede, en el casillero contencioso electoral N° 3, ubicado en el tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario general

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes quince de junio del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con treinta y nueve minutos, se procedió a subir la sentencia que antecede en la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.e](http://www.tce.gov.e)). Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario general.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 24 de junio de 2009  
OFICIO No 406-09-TCE-SG  
CAUSA No 0102 -09

RECEBIDO  
2009 JUN 23 P 4:12

- 26 -  
revisado J. J. J.

Señores  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Ciudad

RECIBIDO  
ARCHIVO GENERAL

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada del 15 de junio del dos mil nueve este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

**SENTENCIA**

1.- Se declara con lugar el presente juzgamiento en contra del ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía número 0902938083, que se registró en el Ex Tribunal Contencioso Electoral, para las elecciones referéndum 2008, como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; en consecuencia se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley

Atentamente,

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 24 de junio de 2009

OFICIO No 407-09-TCE-SG

CAUSA No 0102 -09



- 17 -  
revisado y visto

Señores

**REGISTRADORES MERCANTILES DEL PAIS**

Ciudad

**RECIBIDO**  
25 Jun 2009

De mis consideraciones:

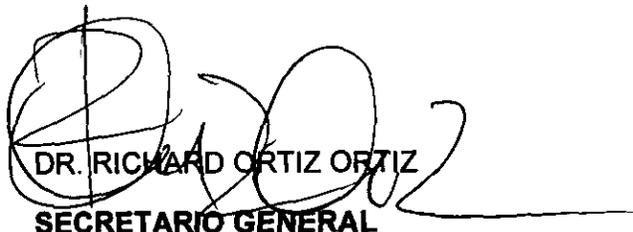
Mediante sentencia ejecutoriada del 15 de junio del dos mil nueve este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

**SENTENCIA**

1.- Se declara con lugar el presente juzgamiento en contra del ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía número 0902938083, que se registró en el Ex Tribunal Contencioso Electoral, para las elecciones referéndum 2008, como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; en consecuencia se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley

Atentamente,

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



Quito, 24 de junio de 2009  
 OFICIO No 408-09-TCE-SG  
 CAUSA No 0102 -09

26517

-18-  
 sentencia de auto

Señor, Director

**REGISTRO CIVIL Y CEDULACION**

Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada del 15 de junio del dos mil nueve este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

**SENTENCIA**

1.- Se declara con lugar el presente juzgamiento en contra del ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía número 0902938083, que se registró en el Ex Tribunal Contencioso Electoral, para las elecciones referéndum 2008, como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; en consecuencia se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley

Atentamente,



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL

Recibi: Juicy Mendoza  
 Fecha: 25/06/09 Hora: 12:40 pm  
 Hojas 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 24 de junio de 2009

OFICIO No 409-09-TCE-SG

CAUSA No 0102 -09

0043509  
2009 JUN 25 PM 3: 55

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
TEL. 22530000

29-  
releto J  
oscar

Señor,

**SUPERITENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS**

Ciudad

PS4  
FIRMA

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada del 15 de junio del dos mil nueve este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

**SENTENCIA**

1.- Se declara con lugar el presente juzgamiento en contra del ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía número 0902938083, que se registró en el Ex Tribunal Contencioso Electoral, para las elecciones referéndum 2008, como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; en consecuencia se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley

Atentamente,

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONTENCIOSO ELECTORAL

ICE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

- 90 -  
adhesiva

Superintendencia de Compañías  
Quito

Visitenos en: [www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)

Fecha:

25/JUN/2009 15:34:19 Usu: maritzag



COMPAÑIAS

Remitente: No. Trámite: 20844-0  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DR.  
RICHARD ORTIZ ORTIZ

Razón social: Expediente:

SubTipo tramite:  
MEDIDAS CAUTELARES

Asunto:  
MEDIDAS CAUTELARES

Ordinada del 15 de junio del dos mil nueve este Tribunal  
transcribir:

Revise el estado de su tramite por INTERNET 59  
Digitando No. de trámite, año y verificador =

En el presente juzgamiento en contra del ciudadano ANGEL  
OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía número 0902938083,  
que se registró en el Ex Tribunal Contencioso Electoral, para las elecciones  
referéndum 2008, como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de  
Igualdad", por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley  
Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; en  
consecuencia se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años, a  
partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley

Atentamente,

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

Superintendencia de  
Compañías  
JUN 25 2009  
CAU

Ad. Copia Certificada de la Sentencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 24 de junio de 2009  
OFICIO No 411-09-TCE-SG  
CAUSA No 0102 -09

- 91 -  
adhesivo  
mso

Señora,  
**MINISTRA DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada del 15 de junio del dos mil nueve este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

**SENTENCIA**

1.- Se declara con lugar el presente juzgamiento en contra del ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía número 0902938083, que se registró en el Ex Tribunal Contencioso Electoral, para las elecciones referéndum 2008, como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; en consecuencia se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley

Atentamente,

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 24 de junio de 2009  
OFICIO No 411-09-TCE-SG  
CAUSA No 0102 -09

- 82 -  
cuenta 7  
dos

Señor, Director  
**SENRES**  
Ciudad

**SENRES**

25 JUN 2009

*R.*  
**RECIBIDO**

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada del 15 de junio del dos mil nueve este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

**SENTENCIA**

1.- Se declara con lugar el presente juzgamiento en contra del ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía número 0902938083, que se registró en el Ex Tribunal Contencioso Electoral, para las elecciones referéndum 2008, como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; en consecuencia se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley

Atentamente,

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



Quito, 24 de junio de 2009  
 OFICIO No 413-09-TCE-SG  
 CAUSA No 0102 -09

- 26 -  
 adjunto 1  
 ejecutivo

Señor  
**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**  
 Ciudad

9

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  
 DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
 CORRESPONDENCIA  
 RECIBIDA Y REGISTRADA

QUITO, 25 JUN. 2009 HORA: 14:45

TRÁMITE ASIGNADO A: \_\_\_\_\_ GID. \_\_\_\_\_  
 N.L.C. \_\_\_\_\_  
 FIRMA RESPONSABLE \_\_\_\_\_

De mis consideraciones:

Mediante sentencia ejecutoriada del 15 de junio del dos mil nueve este Tribunal dispuso lo que me permito transcribir:

**SENTENCIA**

1.- Se declara con lugar el presente juzgamiento en contra del ciudadano ANGEL OSWALDO SALAZAR ALVARADO con cédula de ciudadanía número 0902938083, que se registró en el Ex Tribunal Contencioso Electoral, para las elecciones referéndum 2008, como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "Por un País de Igualdad", por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral; en consecuencia se le sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años, a partir de esta fecha.

Particular que se servirá tomar nota para los fines de Ley

Atentamente,

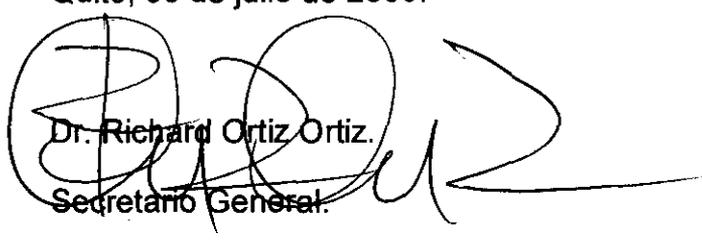
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

**Ad. Copia Certificada de la Sentencia**

- 85 -  
advento J  
Rivas

Razón.- Siento como tal que la sentencia dictada dentro de ésta causa, con fecha quince de junio del año dos mil nueve, a las 18h00; se ejecutorio por el Ministerio de la Ley, el día diecinueve de junio del año dos mil nueve. Certifico.-  
Quito, 30 de julio de 2009.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

**SEÑOR JUEZ CONTENCIOSO ELECTORAL**

Dr. Jorge Moreno Yanes

Andrés Santiago Sánchez López, abogado de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal, en relación a la **No. causa 102-2009** seguida en contra del señor Ángel Oswaldo Salazar Alvarado, ante usted comparezco y manifiesto:

Solicito respetuosamente que al igual que ha sucedido en otras causas sustanciadas ante su autoridad, las notificaciones que me correspondan se las efectúe en la casilla contencioso electoral No. 50 o en la siguientes direcciones electrónicas:

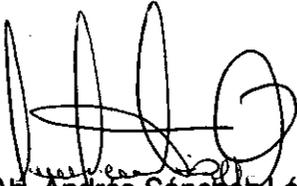
[defensoria@defensoriapublica.gov.ec](mailto:defensoria@defensoriapublica.gov.ec); [andres.sanchez@defensoriapublica.gov.ec](mailto:andres.sanchez@defensoriapublica.gov.ec); [assigq@hotmail.com](mailto:assigq@hotmail.com).

Señor Juez esta petición la formulo en razón de que en la causa No. 102-2009, se han deslizado errores en las notificaciones que me correspondían, como se desprende de las razones que obran en el proceso, en las mismas que se advierten enmendaduras, ello me ha impedido conocer oportunamente las providencias recaídas en esta causa, limitándose de esta forma el derecho a la defensa del accionado.

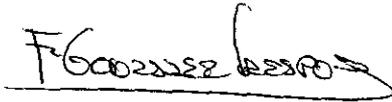
La anterior solicitud la formulo con el único propósito de coordinar de mejor manera la defensa en las causas contencioso electorales en las que sea designado como defensor.

Con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente.-

  
Ab. Andrés Sánchez López  
Mat. 10799 C.A.P.

**RAZON:** Siento como tal que hoy 30 de julio del 2009; las 08h31, recibo el presente escrito presentado por Andrés Santiago Sánchez López, abogado de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal.- Certifico.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. González Crespo', with a horizontal line underneath.

Dra. Fabiola González Crespo  
**SECRETARIA RELATORA (E)**

- 81 -  
adentro  
criste

**SEÑOR JUEZ CONTENCIOSO ELECTORAL**

Dr. Jorge Moreno Yanes

Andrés Santiago Sánchez López, abogado de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal, en relación a la **No. causa 102-2009** seguida en contra del señor Ángel Oswaldo Salazar Alvarado, ante usted comparezco y manifiesto:

Solicito respetuosamente que al igual que ha sucedido en otras causas sustanciadas ante su autoridad, las notificaciones que me correspondan se las efectúe en la casilla contencioso electoral No. 50 o en la siguientes direcciones electrónicas:

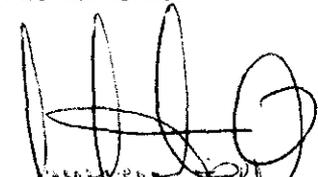
[defensoria@defensoriapublica.gov.ec](mailto:defensoria@defensoriapublica.gov.ec); [andres.sanchez@defensoriapublica.gov.ec](mailto:andres.sanchez@defensoriapublica.gov.ec); [asslqq@hotmail.com](mailto:asslqq@hotmail.com).

Señor Juez esta petición la formulo en razón de que en la causa No. 102-2009, se han deslizado errores en las notificaciones que me correspondían, como se desprende de las razones que obran en el proceso, en las mismas que se advierten enmendaduras, ello me ha impedido conocer oportunamente las providencias recaídas en esta causa, limitándose de esta forma el derecho a la defensa del accionado.

La anterior solicitud la formulo con el único propósito de coordinar de mejor manera la defensa en las causas contencioso electorales en las que sea designado como defensor.

Con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente.-

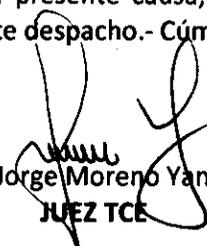


Ab. Andrés Sánchez López  
Mat. 10799 C.A.P.

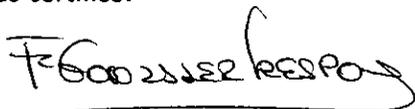
- 98 -  
cheato y calco

**CAUSA Nº 102-2009**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2009.- Las 16h00.- Agréguese al expediente el escrito presentado por el Ab. Andrés Sánchez López; en lo principal, conforme se desprende de la razón sentada por el señor Secretario General de este Tribunal, con fecha 15 de junio de 2009, a las 20h00, se ha procedido a notificar con el contenido de la sentencia dictada dentro de la presente causa, al señor defensor público que patrocina esta causa en el "casillero contencioso electoral Nº 50". Asimismo, vista la razón del Secretario General de este Tribunal, de fecha 30 de julio del 2009, la sentencia dictada dentro de la causa Nº 102-2009, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley; en tal virtud, se debe estar a lo resuelto.- Actúe en la presente causa, la Dra. Fabiola González Crespo, en calidad de Secretaria Relatora (E) de este despacho.- Cúmplase y notifíquese.-

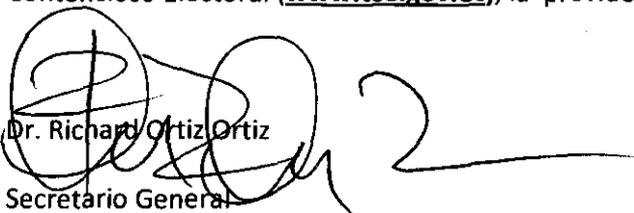
  
Dr. Jorge Moreno Yanes  
JUEZ TCE

Lo certifico:



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA RELATORA (E)

Razón.- Siento como tal que a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las doce horas con treinta y seis minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la providencia que antecede.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

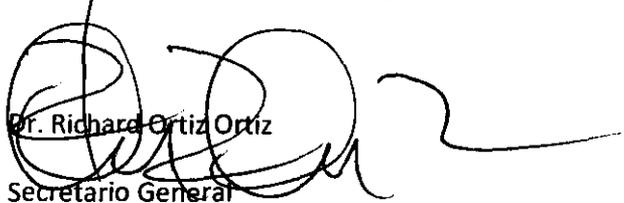
Razón.- Siento como tal que a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las once horas con treinta y dos minutos, procedí a publicar la providencia que antecede, en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

Razón.- Siento como tal que a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las once horas con treinta minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General

Razón.- Siento como tal que a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las once horas con treinta minutos, procedí a notificar con la providencia que antecede al Sr. ANDRÉS SÁNCHEZ, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 50 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

- 89 -  
adanta j munez

102.

Oficio No. SG-2009-5098

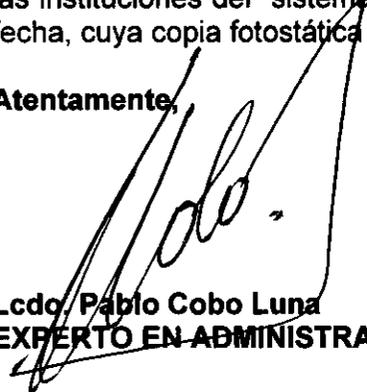
Quito D.M., 26 de junio del 2009

**Doctor  
Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Ciudad**

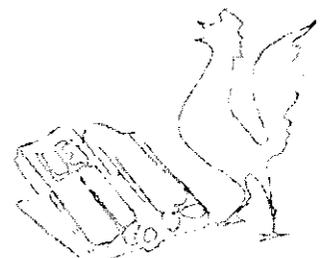
De mi consideración:

Atento al contenido de su oficio No. 409-09-TCE-SG de 24 de junio del 2009, recibido por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros el 25 de los mismos mes y año, comunico a usted que he cursado a las instituciones del sistema financiero la circular No. SG-2009-3068 de esta fecha, cuya copia fotostática anexo.

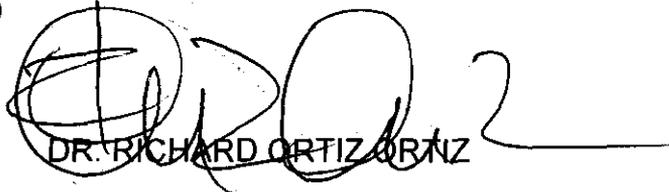
**Atentamente,**

  
**Lcdo. Pablo Cobo Luna  
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4**

Adjunto: lo indicado



RECIBIDO EL DIA DE HOY MIERCOLES PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL  
NUEVE A LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS CON UN  
ANEXO.- CERTIFICO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Ortiz', written over a circular stamp or seal.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Circular No. SG-2009-3068

Quito D.M., 26 de junio del 2009

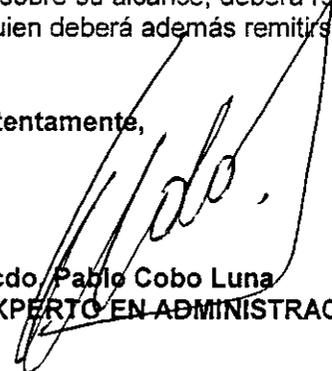
102

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, cúpleme adjuntar a la presente, en copia fotostática, el oficio No. 409-09-TCE-SG de 24 de junio del 2009, recibido por la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros el 25 de los mismos mes y año, proveniente del Tribunal Contencioso Electoral.

Información adicional o ampliatoria sobre la persona a que se refiere el oficio o sobre su alcance, deberá requerirse directamente al signatario del mismo, a quien deberá además remitirse la respuesta correspondiente.

Atentamente,

  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4

Adjunto lo indicado

Dr. Rodríguez  
35277-91-  
*instituto J. J. J.*

102-2009

Señor Doctor  
Richard Ortiz Ortiz                      \*\* (309)  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Av. Jose de Abascal N37-49 y Portete ( Tel. 381 5000 )  
QUITO

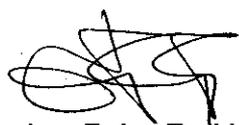
Ref. Circular N.- SG-2009-3068  
Juicio N.-0102 09  
Oficio N.- 409-09-TCE-SG

De mis consideraciones,

Por medio de la presente comunico que las siguientes personas no tienen cuentas corrientes, cuentas de ahorro, ni ninguna otra inversion con BANCO COFIEC:

SALAZAR ALVARADO OSWALDO

Atentamente,

  
Andrea Rojas Rodriguez  
Secretaria General

 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA  
RECEPCION**  
Fecha: 05/08/09  
Hora: 15h39  
Nombre: *Madreca Mejias*  
Firma: \_\_\_\_\_